

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 89129**

**AUDITORIA  
FINANCIERA-PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD UE 201  
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020**



**GUATEMALA, JULIO DE 2020**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
<b>ALCANCE</b>	2
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	7
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	13
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	43
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	48
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	49
<b>ANEXOS</b>	50



---

## ANTECEDENTES

### **Ministerio de Desarrollo Social:**

"... es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad y promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana."

### **Viceministerio Administrativo Financiero:**

"... es el responsable de velar por la adecuada utilización de los recursos financieros, presupuestarios, humanos y tecnológicos, cuidando que los mismos se realicen aplicando criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y libre acceso a la información."

### **Dirección Financiera:**

"Es la encargada de administrar los recursos financieros y presupuestarios del Ministerio, y está obligada a velar por la correcta y eficiente ejecución de los recursos según la planeación que de los mismos se ordene, aplicando criterios de transparencia y libre acceso a la información dentro del ámbito de los sistemas integrados que se utilizan en el sector público y la legislación correspondiente."

### **Subdirección de Contabilidad:**

"... es la responsable de Administrar el Modulo de Contabilidad y ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Administración SIAF-SAG con el objeto de lograr un funcionamiento eficiente y eficaz de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos..."

### **Subdirección de Presupuesto:**

"... es la responsable de administrar el Módulo de Presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control SIAF-SAG..."

### **Fundamento Legal de la Auditoría:**

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para el año 2020, fui nombrada para practicar auditoría financiera en la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. DAI-N-012-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, durante el período del 1 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.



## OBJETIVOS

### GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera y presupuestaria, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período del 1 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020.

### ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura de control interno relacionado con la ejecución presupuestaria.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.
- Revisar selectivamente los registros contables, transacciones financieras así como sus documentos de soporte que justifiquen las operaciones realizadas.
- Evaluar selectivamente los registros de las modificaciones presupuestarias (INTRA I e INTRA II).
- Evaluar de manera selectiva la ejecución del Plan Operativo Anual del período de revisión.
- Evaluar el cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, tanto de la Dirección de Auditoría Interna como de la Contraloría General de Cuentas.

### ALCANCE

El período de la auditoría comprendió del 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020. Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificaron operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

### Excepciones

El grupo 000 "servicios personales" y los renglones del 131 al 133, que corresponden a gastos por concepto de viáticos al exterior e interior, no se evaluaron, debido a que en el Plan Anual de Auditoría (PAA) se encuentran programadas auditorías para realizar las evaluaciones específicas de estos renglones en el transcurso del período fiscal vigente.



## INFORMACION EXAMINADA

### Procedimientos aplicados:

Se generaron reportes del SICOIN para determinar una muestra y solicitar información financiera y CUR's de gasto a la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 201, por lo que se evaluó una muestra de la ejecución presupuestaria de los grupos de gasto del 100 al 400 y 900.

Para la muestra de auditoría, se solicitaron 140 CUR's de gasto, de los cuales 121 corresponden al año 2019 y 19 a los meses de enero y febrero del año 2020. De los CUR's solicitados, la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 201 proporcionó para la revisión de los mismos, 131 CUR's, debido que ellos informaron que 7 fueron prestados a la Comisión de la Contraloría General de Cuentas con sede en este Ministerio, 1 a la Subdirección de Compras y 1 que estaba duplicado en el requerimiento de auditoría.

Para evaluar la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, se verificó la siguiente información:

- Expedientes de modificaciones presupuestarias realizadas durante el período del 1 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020.
- Documentos de respaldo de los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- seleccionados con base a la Guía No. 20 de las ISSAI.GT.
- Plan Operativo Anual (POA).
- Plan Anual de Compras (PAC).
- Información Financiera adicional.
- Información de seguimiento de recomendaciones anteriores.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### Nota 1

La ejecución presupuestaria y financiera de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del ejercicio fiscal 2019, es la siguiente:



**Cuadro No. 1**  
**Ejecución Presupuestaria, Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-**  
**Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**  
**(cifras expresadas en Quetzales)**

Grupo	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejecución
000	Servicios Personales	62,706,296.00	61,432,710.49	97.97
100	Servicios no personales	28,877,291.00	27,686,773.55	95.88
200	Materiales y Suministros	1,700,374.00	1,643,775.02	96.67
300	Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	3,356,645.00	1,432,131.01	42.67
400	Transferencias Corrientes	2,156,117.00	2,133,761.47	98.96
900	Asignaciones Globales	4,558,731.00	4,505,618.46	98.83
<b>Totales</b>		<b>103,355,454.00</b>	<b>98,834,770.00</b>	<b>95.63</b>

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 31/12/2019.

Según reporte del SICOIN, la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, durante el período fiscal 2019 corresponde a un 95.63% a nivel global, es decir, incluyendo el grupo 000 "Servicios Personales", sin embargo, se observó que el grupo 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", reporta una baja ejecución presupuestaria en relación a los otros grupos de gasto, el cual asciende a 42.67% al finalizar el año 2019.

De acuerdo a información proporcionada por la Subdirección de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, la baja ejecución del grupo de gasto 300 se debe a que no todas las cuotas de devengado solicitadas son aprobadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual limita la ejecución presupuestaria de dicho grupo.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria del período fiscal 2020, al 29 de febrero, fecha de corte de la presente auditoría, la misma era del 14.54%, esto considerando que los primeros meses del año la ejecución se ve afectada por la oportuna disponibilidad de los recursos que el Ministerio de Finanzas Públicas incluya en la programación de cuotas financieras.

## Nota 2

De acuerdo a la documentación proporcionada por el Subdirector de Compras y con visto bueno de la Dirección Administrativa por medio del oficio CRHA/sr-SC-175-2020 de fecha 30 de marzo de 2020, al Plan Anual de Compras (PAC) 2019 autorizado por medio de la Resolución Ministerial No. DS-28-2019 de fecha 30/01/2019, se le realizaron cuatro modificaciones durante el período fiscal 2019, siendo aprobadas por la Resolución Interna No. VMAF-194-2019 de fecha 19/12/2019 y Resoluciones Ministeriales Nos. DS-533-2019, DS-534-2019 y DS-535-2019, estas de fecha 31/12/2019, de las cuales algunas no fueron publicadas en Guatecompras, por lo que en el presente informe se incluye como hallazgo en el apartado respectivo.



En lo que respecta al Plan Anual de Compras (PAC) 2020, el mismo fue aprobado por medio de la Resolución Ministerial No. DS-46-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el cual a la fecha de corte de la presente auditoría, no reportó modificación.

### Nota 3

En la verificación del Plan Anual Operativo (POA) 2019, se revisaron las metas financieras, observándose que el resultado de ejecución alcanzado al 31/12/2019 fue de 95.63%, lo cual se presenta a continuación:

**Cuadro No. 2**  
Ejecución de Metas Financieras, Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en Quetzales)

Prog.	Act.	Descripción	Meta Financiera programada s/POA	Presupuesto Ejecutado al s/SICOIN	% de Ejecución	% No Ejecutado
01	001	Dirección Superior	15,932,526.00	15,624,405.73	98.07%	1.93%
01	002	Servicios Administrativos y Financieros	69,022,101.00	65,512,233.78	94.91%	5.09%
01	009	Servicios de Política, Planificación y Evaluación	11,847,338.00	11,362,794.68	95.91%	4.09%
01	010	Servicios para la Igualdad de Género y Pueblos Indígenas	0.00	0.00	0.00%	0.00%
19	002	Servicios para la Liquidación del FONAPAZ	6,353,489.00	6,143,112.95	96.69%	3.31%
99	002	Cuotas a Organismos	200,000.00	192,222.86	96.11%	3.89%
<b>Total</b>			<b>103,355,454.00</b>	<b>98,834,770.00</b>	<b>95.63%</b>	<b>4.37%</b>

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 31/12/2019 y Plan Operativo Anual al mes de diciembre de 2019 proporcionado por la Dirección de Planificación y Programación.

Respecto al POA del año 2020, fue autorizado por medio de Resolución Ministerial No. DS-81-2020 de fecha 29 de febrero de 2020, el cual a la fecha de corte de la presente auditoría, no reportó modificación.

### Nota 4

En lo que respecta a la actualización y aprobación del "Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera" de la Unidad Ejecutora 201, por medio del oficio DF-UFAF-114-2020/SEOM/ca de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección Financiera informó que el 27 de febrero de 2020, con oficio DDN-SNCVS-GC-gs-023-2020, la Dirección de Diseño y Normatividad hizo entrega de un disco compacto conteniendo copia de los flujogramas solicitados, observaciones y justificación del porque dicha Dirección no emitió dictamen técnico para continuar con el trámite de aprobación del citado manual.

Adicionalmente informó: "... la Dirección Financiera ha cumplido con el seguimiento a la actualización del Manual de Políticas, Normas Procesos y Procedimientos, no obstante por la situación de emergencia actual y la falta de tiempo del personal involucrado en la revisión de los Flujogramas contra las



Matrices Descriptivas contenidas en el manual, actualmente se encuentra en proceso de revisión, previo a su entrega para continuar con el proceso de aprobación correspondiente."

Por lo anterior, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Financiera gestionar la continuidad de la revisión y corrección del referido manual para su posterior aprobación por parte de la autoridad competente.

#### **Nota 5**

De acuerdo con la revisión selectiva de expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's-, que respaldan las erogaciones presupuestarias durante el período de revisión, se determinaron algunas situaciones que no ameritaron la formulación de deficiencias dentro del informe preliminar, sin embargo, las mismas fueron dadas a conocer al Director Financiero y a la Directora Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- por medio del oficio DAI-261-2020 de fecha 19 de junio del año en curso, con el objeto de que se pronunciaran al respecto, efectuaran las correcciones necesarias y emitieran las instrucciones correspondientes para evitar su recurrencia en futuras revisiones.

Derivado de lo anterior, la Dirección Administrativa por medio de los oficios No. DA-239-2020/JFLE/lc, DA-240-2020/JFLE/lc y DA-242-2020/JFLE/lc todos de fecha 23 de junio de 2020, giró instrucciones a la Subdirección de Compras y a la Subdirección de Almacén, así mismo, la Dirección Financiera por medio del oficio DF-UDAF-188-2020/EGP/df de fecha 23 de junio de 2020, giró instrucciones a la Subdirección de Contabilidad y a la Unidad de Archivo Financiero, para que atendieran las recomendaciones dadas por la Dirección de Auditoría Interna, por lo que deberá verificarse que no sean recurrentes en futuras auditorías.

#### **Nota 6**

Previo a la notificación del presente informe final, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 "Notificación de los Posibles Hallazgos", prevista en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala para el sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, mediante oficio DAI-257-2020 de fecha 17 de junio de 2020, se procedió a notificar a los auditados el informe preliminar con los posibles hallazgos de la presente revisión de auditoría para su respectiva discusión. Como resultado de la misma, a continuación se describen los hallazgos pendientes de atender con sus respectivas observaciones, recomendaciones y comentarios de Auditoría.



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### INCREMENTO NO JUSTIFICADO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE OFICINAS CENTRALES DEL MIDES PARA EL AÑO 2020

##### Condición

Con fecha 30/12/2019 fue suscrito el contrato administrativo de arrendamiento No. MIDES-A-006-2019, entre el MIDES y la entidad Plaza Empresarial Sociedad Anónima, para el arrendamiento del Edificio Plaza Lauderdale para el año 2020 por un monto mensual de Q. 1,280,238.22, lo cual representa un incremento neto del 20.63% con relación al valor del arrendamiento mensual del año 2019, el cual de forma promedio ascendía a Q. 1,027,075.73, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en las negociaciones iniciales descritas en carta de fecha 21 de mayo de 2018 de Plaza Empresarial Sociedad Anónima y que forma parte de cada expediente de pago mensual del año 2019, el incremento anual en renta, se lee que es de tres punto treinta y tres (3.33%) sobre el valor actual, según lo descrito en el numeral 4. Término, inciso c, de dicha carta.

El siguiente cuadro muestra todo lo contrario al contenido de la carta de fecha 21 de mayo del año 2018.

Cuadro No. 3  
Resumen Costo de Arrendamiento Plaza Lauderdale, años 2019 y 2020

Descripción	Costo Renta 2019	Costo Renta 2020	Diferencia 2019/2020	%
Valor de arrendamiento	Q 1,027,075.73	Q 1,280,238.22	Q 253,162.49	24.65%
	Renta Proyectada para 2020	Renta Escriturada 2020	Exceso No Justificado en expedientes contables	Exceso en %
Incremento anual de 3.33% según punto 4. Término, inciso c de carta de la empresa Plaza Empresarial, S. A. de fecha 21/05/2018	Q 34,201.62			
<b>Renta anual</b>	<b>Q 1,061,277.35</b>	<b>Q 1,280,238.22</b>	<b>Q 218,960.87</b>	<b>20.63%</b>

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- proporcionados por la Unidad Ejecutora 201.

El incremento según Plaza Empresarial Sociedad Anónima se debe al aumento de personal encargado de las tareas de limpieza y mantenimiento, sin embargo, a continuación se presenta un comparativo en relación al mantenimiento del Edificio Lauderdale:



Cuadro No. 4

## Comparativo de los servicios de mantenimiento ofrecidos por Plaza Empresarial, S. A.

Propuesta año 2018 para los años 2018/2019 (carta de fecha 21 de mayo de 2018)	Propuesta año 2019 para el año 2020 (carta de fecha 6 de noviembre de 2019)
<p>"a. El mantenimiento exterior será realizado por Plaza Lauderdale ya que esto garantiza el funcionamiento óptimo de las instalaciones del edificio tanto para los inquilinos como propietario."</p> <p>Incluye entre sus rubros de operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza externa de vidrios en áreas exteriores de todo el edificio.</li> <li>2. Limpieza en el porcelanato en paredes exteriores, así como pintura donde fuere necesario.</li> <li>3. Limpieza de ingreso peatonal en el primer nivel.</li> <li>4. Jardinerización en las cercanías del edificio de acuerdo a petición de la Municipalidad de Guatemala.</li> <li>5. Jardinerización en todas las jardinerías del área exterior del primer y segundo nivel.</li> <li>6. Mantenimiento a tres (3) elevadores.</li> <li>7. Jardinería en áreas comunes.</li> <li>8. Mantenimiento de talanqueras eléctricas para las tres (3) rampas de entrada/salida habilitadas.</li> <li>9. Mantenimiento y funcionamiento de tarjetas de ingreso a parqueo. A cada parqueo por contrato se le hace entrega de una (1) tarjeta.</li> <li>10. Mantenimiento de Baliza de señalización de obstáculos fijos en la terraza de acuerdo a los requerimientos legales y aeronáutica civil.</li> <li>11. Pintura de áreas internas del edificio en losas.</li> <li>12. Pintura y señalización de parqueos en los cinco (5) sótanos.</li> <li>13. Mantenimiento a la planta de tratamiento de desechos.</li> <li>14. Limpieza al pazo de agua propio de Lauderdale.</li> <li>15. Mantener en condiciones de uso inmediato el equipo contra incendios.</li> <li>16. Manteniendo de persianas y bombas de agua.</li> <li>17. Mantenimiento y limpieza de drenajes en las terrazas.</li> <li>18. Mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas internas.</li> </ol>	<p>"DE LOS MANTENIENTOS: La empresa Plaza Empresarial se hará cargo del mantenimiento y servicio preventivo correctivo de los ascensores, de la garita de acceso, bombas de tratamiento de aguas y persianas con todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento. También se encargará de la limpieza en áreas comunes y sótanos. También se estarán cambiando los bombillos que resultasen quemados en las áreas que nos corresponden ya que adentro de sus oficinas serán ustedes los encargados de hacer los cambios respectivos.</p> <p>A nivel de información me complace informarle que con el afán de mantener las instalaciones en óptimo funcionamiento y minimizar en alguna forma los gastos a El Ministerio, nos hemos visto en la necesidad de aumentar nuestro personal encargado de las tareas de limpieza y mantenimiento; así las cosas el Edificio Plaza Lauderdale está en pleno funcionamiento y con todos y cada uno de sus servicios al 100%. Todo esto no estaba pactado en el Contrato de Arrendamiento, sin embargo mi representada tuvo a bien colaborar de esta forma.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto ruego a usted tomar las medidas necesarias a fin de contemplar en su presupuesto del próximo año a prorrogar, como se había hablado en el año anterior antes de tomar por alquiler el Edificio en septiembre del año 2018 y se quedó claro que se tenía que incrementar para el próximo año. Tomar las consideraciones necesarias a fin de agilizar la suscripción del contrato de arrendamiento en el periodo mencionado."</p>

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- proporcionados por la Unidad Ejecutora 201.

De acuerdo al cuadro comparativo anterior, los rubros de operación para el contrato No. MIDES-013-2018 son más completos y en mayor cantidad a lo ofrecido por Plaza Empresarial, S. A. para el contrato No. MIDES-A-006-2019, por lo que el incremento al arrendamiento del Edificio Plaza Lauderdale no está justificado.

### Criterio

La carta de fecha 21 de mayo de 2018 de Plaza Empresarial Sociedad Anónima, en el numeral 4. Término, establece:

"...c. El incremento anual en renta es de tres punto treinta y tres (3.33%) sobre el valor actual."

El Contrato Administrativo de Arrendamiento No. MIDES-013-2018 de fecha 30/07/2018, en la cláusula Primera, Base Legal, establece:



“... Se hace constar que previo al otorgamiento del presente contrato, se conformó debidamente el expediente administrativo que lo sustenta.”

**El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 21, Dirección Administrativa, establece:**

“La Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los procesos relacionados con compras, contrataciones, almacén, mantenimiento, mensajería, pilotos, conserjería, seguridad, combustible, entre otros. Tiene las siguientes atribuciones:

... i. Administrar el proceso de arrendamiento de inmuebles a nivel nacional.”

**La Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo 29 Bis, Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece:**

“Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. (...).

El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos.

Las autoridades superiores de las entidades son responsables de los fondos rotativos, anticipos, fondos de convenios y de fideicomisos públicos que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que éste realizará los registros contables y trámites administrativos para la entrega de los recursos financieros.”

**El Oficio Circular No. 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Sección B, Normas de Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público con principios de Probidad y Transparencia para el Ejercicio Fiscal 2019, en el numeral 2, establece:**

“Medidas de Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público. Las autoridades superiores de las entidades públicas deberán hacer uso eficiente de los recursos financieros asignados a sus carteras, y en función a lo establecido en los artículos 1 literal f); 4 inciso 4); 8; 12; 17Bis; 29; y, 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, garantizar la calidad del gasto público, en las erogaciones administrativas, adquisiciones de bienes y servicios y



contratación de obras necesarias para la prestación de bienes y servicios. La calidad del gasto es una responsabilidad institucional." (El subrayado es de los suscritos.)

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen lo siguiente:**

## 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO

"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

### Causa

- Falta de control y supervisión por parte de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, en relación con el cumplimiento de las condiciones originales de la negociación por el arrendamiento del Edificio Lauderdale, con las condiciones de la nueva negociación para el año 2020, en relación al porcentaje (%) de incremento anual del tres punto treinta y tres (3.33%) establecido en las condiciones iniciales de arrendamiento del edificio Plaza Lauderdale según carta de fecha 21 de mayo de 2018 de Plaza Empresarial Sociedad Anónima.
- La justificación descriptiva contenida en la carta de fecha 6 de noviembre de 2019 de Plaza Empresarial Sociedad Anónima no es suficiente para justificar el incremento del 20.63% de la renta para el año 2020.

### Efecto

- Detrimiento de los recursos asignados al MIDES por erogaciones presupuestarias elevadas en comparación con el contrato de arrendamiento anterior.
- Incremento injustificado de los gastos por concepto de arrendamiento de las oficinas de funcionamiento del MIDES.
- Incumplimiento de las Medidas de Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público, dictadas por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- Sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas por incremento al



arrendamiento del edificio que ocupa el MIDES sin contar con las justificaciones suficientes y documentadas.

### Recomendación

- Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, presente un informe completo que justifique el incremento monetario del contrato en un 20.63% de renta mensual del edificio Plaza Lauderdale, debidamente sustentado con carta de la entidad Plaza Empresarial, S. A. que incluya los costos y gastos de operación que estará realizando durante la vigencia del contrato del año 2020, esto debido a que los rubros de operación para el contrato anterior No. MIDES-013-2018 son más completos y en mayor cantidad a lo ofrecido por Plaza Empresarial, S.A. para el contrato No. MIDES-A-006-2019 vigente para el año 2020, según la documentación que obra en los expedientes de pago.
- Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Servicios Generales para que supervise el cumplimiento de los rubros de operación a los cuales se comprometió originalmente Plaza Empresarial, S. A., así como a los rubros de operación que motivaron el incremento de 20.63%, en relación con el contrato de arrendamiento No. MIDES-013-2018 para los años 2018 y 2019 y del Acta No. FPS-039-2019 de fecha 15 de julio de 2019 para el arrendamiento de la oficina ubicada en el Lobby del sótano 1 para uso de la clínica médica al servicio del personal del MIDES.
- Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, una vez cuente con la información de incremento de costos que solicite a la empresa Plaza Empresarial, S. A., así como el informe de la Subdirección de Servicios Generales que compruebe el cumplimiento de los servicios ofrecidos por la entidad arrendadora, deberá ser analizada si financieramente está justificada, caso contrario solicitar una revisión y ajuste del valor de arrendamiento mensual pactado en el contrato No. MIDES-A-006-2019.

### Comentario de los Responsables

El ingeniero Juan Fernando López Escobar, Director Administrativo a.i. por medio del oficio DA-245-2020/JFLP/lc de fecha 24/06/2020, adjunta el oficio MIDES-SG-360-2020 de fecha 24/06/2020, a través del cual el Subdirector de Servicios Generales solicita al ingeniero Hugo Soto, Representante Legal de Plaza Empresarial, lo siguiente: "Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted para solicitarle información por qué el aumento al arrendamiento del Edificio en el cual se encuentra las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social el cual está



ubicado en la 5ta. Avenida 8-78 zona 9. Dicho arrendamiento tuvo un incremento mensual de Q. 267,824.97 le solicito dar respuesta ya que nos fue solicitada dicha información por Auditoría Interna."

### **Comentario de Auditoría**

Después de analizar los argumentos contenidos en la información presentada por los responsables, consistente en un oficio dirigido al Representante Legal de la entidad Plaza Empresarial, S. A., solicitando información del aumento al arrendamiento del edificio Lauderdale, la comisión de auditoría concluye que el presente hallazgo está en **proceso de solución**, no obstante, se deja constancia que de forma extemporánea el Subdirector Administrativo a.i. de la Unida Ejecutora 201, presentó el oficio DA-250-2020/JFLE/mz de fecha 01/07/2020, al cual adjunta copia de la carta del Representante Legal de la entidad Plaza Empresarial, S. A., de fecha 26/06/2020, en donde se pronuncia en relación al incremento por el servicio de arrendamiento que le brinda al Ministerio de Desarrollo Social, sin embargo, después de analizar su contenido, se determinó que la misma no es suficiente para justificar el incremento, careciendo además, del detalle de gastos y costos de operación que el arrendador se compromete a brindarle al Ministerio de Desarrollo Social por el incremento en el arrendamiento del edificio Lauderdale.



---

**HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO****Hallazgo No.1****PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL AÑO 2019 NO ACTUALIZADO****Condición**

En la verificación selectiva de las adquisiciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se comprobó que algunas compras no fueron localizadas en el Plan Anual de Compras (PAC) autorizado para el año 2019 proporcionado por la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, situación que confirma que el mismo no fue oportunamente actualizado por las unidades administrativas responsables. Dentro de las pruebas se encuentran las adquisiciones contenidas en el Anexo 1 adjunto al presente informe.

**Criterio**

**El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 21, Dirección Administrativa, establece:**

“La Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los procesos relacionados con compras, contrataciones, almacén, mantenimiento, mensajería, pilotos, conserjería, seguridad, combustible, entre otros. Tiene las siguientes atribuciones:

... d. Elaborar el plan anual de compras de acuerdo a las necesidades institucionales.”

**El Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 35, Subdirección de Compras, establece:**

“La Sub Dirección de Compras es la responsable de Dirigir, coordinar y gestionar la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran los programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para lo cual desarrolla las funciones siguientes:

... e. Diseñar y elaborar el Plan Anual de Compras, utilizando los formatos establecidos por la Contraloría General de Cuentas y gestionar la aprobación del mismo ante la Dirección Administrativa.”

**El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de**



**Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 3, Programación de Negociaciones, párrafo primero, establece:**

“En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley.” (El subrayado es de los suscritos).

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen lo siguiente:**

**1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

**2.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL**

“Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.”



### Causa

- La Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, juntamente con la Subdirección de Compras no gestionaron oportunamente la actualización del Plan Anual de Compras del año 2019.
- Incumplimiento de la Subdirección de Compras de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, en darle trámite a compras de bienes que no fueron incluidas en el PAC del año 2019.

### Efecto

- Que la información del Plan Anual de Compras no sea confiable para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Que al momento de la ejecución presupuestaria, los saldos con que se cuenta en el PAC no sean reales.
- Sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, por realizar compras que no estén programadas dentro del PAC.

### Recomendación

Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, gire instrucciones por escrito para que:

La Subdirección de Compras cumpla estrictamente con darle trámite a las compras de bienes y contratación de servicios que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Compras o aquellos que se deriven de modificaciones al PAC previamente aprobadas por la Autoridad Superior y así evitar que se realicen adquisiciones no incluidas en el PAC.

### Comentario de los Responsables

El ingeniero Juan Fernando López Escobar, Director Administrativo a.i. por medio del oficio DA-245-2020/JFLP/lc de fecha 24/06/2020, adjunta el oficio CRHA/sr-SC-319-2020 de fecha 23/06/2020, a través del cual el Subdirector de Compras informa lo siguiente: "En relación a la deficiencia No. 1, se adjunta al presente en formato PDF en un CD las modificaciones realizadas y aprobadas al Plan Anual de Compras -PAC- 2019 durante el 1er. cuatrimestre enero-abril 2019 y 2do. cuatrimestre mayo-agosto 2019. Sin embargo es importante indicar, que debido a la fecha de aprobación de la segunda modificación al PAC 2019 el 31 de diciembre de 2019, recibida en esta Subdirección de Compras en enero de 2020 y



por el cierre anual no fue posible publicar la misma en el Portal de Guatecompras, asimismo se tenía en proceso de conformación la modificación al Plan Anual de Compras 2019 sin embargo ya no se realizó la gestión de aprobación debido a que aún no habían aprobado la segunda modificación y por las fechas de cierre del ejercicio fiscal 2019.

#### **ANEXO 1**

#### **COMPRAS REALIZADAS Y NO LOCALIZADAS EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2019**

En relación al anexo 1, se adjunta al presente el informe en formato Excel indicando que las compras realizadas y no localizadas en el Plan Anual de Compras 2019, se encuentran consideradas en las modificaciones 1 y 2 del Plan Anual de Compras 2019 mismas que se adjuntan en PDF en CD para subsanar dichas deficiencias."

#### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra **pendiente de ser atendido**, en virtud que la comisión de auditoría procedió a analizar la información presentada por los responsables, determinándose que no todas las compras analizadas en la muestra se encontraban incluidas en el Plan Anual de Compras -PAC- del año 2019 aprobado o en sus modificaciones, específicamente las compras amparadas con los CUR's No. 1260, 1660 y 2322, siendo responsabilidad de la Subdirección de Compras darle trámite a compras de bienes y contratación de servicios que se encuentren en la Programación Anual de Compras o aquellos que se deriven de modificaciones al PAC previamente aprobadas por la Autoridad Superior, esto último, según el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Subdirección de Compras. Así mismo la comisión actuante considera que las gestiones realizadas para la aprobación de las modificaciones al PAC 2019 no se realizaron oportunamente, es decir, sin observar las fechas de cierre del ejercicio fiscal 2019.

#### **Hallazgo No.2**

#### **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2019 NO CONCILIA CON LO REGISTRADO EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS**

#### **Condición**

Al cotejar el monto total del reporte del Plan Anual de Compras (PAC) para el año 2019 proporcionado por la Dirección Administrativa contra el monto total registrado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), se estableció que dichos montos no concilian,



reflejándose una diferencia de menos de Q. 755,828.00 en el Sistema Guatecompras.

### **Criterio**

**El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 3, Programación de Negociaciones, párrafo primero, establece:**

"En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley ." (El subrayado es de los suscritos).

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen lo siguiente:**

### **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

### **2.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL**

"Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de



amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.”

### Causa

- Falta de supervisión de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, al no verificar que el Plan Anual de Compras (PAC) esté debidamente conciliado y con registros actualizados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).
- Falta de Supervisión del Subdirector de Compras de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, al no verificar que los técnicos de compras operen oportunamente y de manera eficiente las modificaciones que fueron autorizadas al Plan Anual de Compras 2019.

### Efecto

- Que los datos de información pública del Plan Anual de Compras del año 2019 registrados en Guatecompras no sean confiables en relación con los datos modificados y autorizados por las autoridades superiores de la Institución.
- Sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, por la falta de control en la conciliación de saldos.

### Recomendación

- Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, supervise de forma oportuna que la Subdirección de Compras publique los montos de las modificaciones autorizadas en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras.gt), para que las compras de bienes y la contratación de servicios realizadas esté acorde a lo programado y autorizado.
- Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Compras para que vele por la publicación de las modificaciones autorizadas en el Sistema Guatecompras, a efecto de que las compras de bienes y la contratación de servicios que realice la Unidad Ejecutora 201, se deriven de la programación inicial o de las modificaciones aprobadas y debidamente publicadas.



### Comentario de los Responsables

El ingeniero Juan Fernando López Escobar, Director Administrativo a.i. por medio del oficio DA-245-2020/JFLP/lc de fecha 24/06/2020, adjunta el oficio CRHA/sr-SC-319-2020 de fecha 23/06/2020, a través del cual el Subdirector de Compras informa lo siguiente: "En relación a la deficiencia No. 2 la información que se publica en el Portal de Guatecompras no coincide con el monto total de lo aprobado me permito informar lo siguiente:

1. El monto del Plan Anual de Compras 2019 asciende a un monto de Q. 54,163,250.45 el cual fue aprobado el 30 de enero de 2019 a través de Resolución Ministerial DS-28-2019.
2. El Plan Anual de Compras 2019 publicado en el Portal de Guatecompras asciende a un monto de. Q. 54,919,078.45 mismo que incluye la primera modificación al Plan Anual de Compras 2019.
3. La primera modificación al Plan Anual de Compras 2019 asciende a un monto de Q. 755,822.47 la cual fue aprobada a través de Resolución Interna VMAF-194-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019.
4. La diferencia entre lo publicado y lo aprobado del Plan Anual de Compras 2019 es de Q. 5.53 debido a que los decimales se aproximan.

Es importante indicar también, que se realizaron modificaciones al Plan Anual de Compras 2019 específicamente del personal contratado a través del Subgrupo 18, sin embargo debido a la fecha de aprobación de la primera y segunda modificación al PAC 2019 el 31 de diciembre de 2019, recibida en esta Subdirección de Compras en enero de 2020 y por el cierre anual no fue posible publicar las mismas en el Portal de Guatecompras.

Las modificaciones aprobadas y no publicadas se desglosan de la siguiente manera:

1. Segunda modificación al Plan Anual de Compras 2019 de compras y contrataciones, asciende a un monto de Q. 900,243.63, aprobada a través del Acuerdo Ministerial DS-535-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019.
2. Primera modificación al Plan Anual de Compras 2019 de personal contratado a través del Subgrupo 18 asciende a un monto total de Q. 3,948,177.05, aprobada a través del Acuerdo Ministerial DS-533-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019.
3. Segunda modificación al Plan Anual de Compras 2019 de personal contratado a través del Subgrupo 18 asciende a un monto total de Q. 2,556,792.19, aprobada a través del Acuerdo Ministerial DS-534-2019, de



fecha 31 de diciembre de 2019.”

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra **pendiente de ser atendido**, derivado que la comisión de auditoría procedió a analizar la información presentada por los responsables, derivado de lo cual se confirma que 3 modificaciones al Plan Anual de Compras -PAC- 2019 no fueron publicadas en el portal del Sistema Guatecompras por parte de la Subdirección de Compras.

### **Hallazgo No.3**

#### **DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES CONTABLES**

##### **Condición**

En la revisión de una muestra de expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- de gasto del período auditado de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, se determinaron deficiencias en la conformación de expedientes, debido a que hacen falta documentos tales como: cotizaciones de los participantes, dictámenes financieros, constancia de registro de contratos extendida por la Contraloría General de Cuentas, entre otros, que respaldan los pagos realizados o que presentan discrepancias, esto sin que la unidad administrativa compradora y la unidad administrativa que valida la documentación de respaldo y el registro de la ejecución presupuestaria de dichos gastos, verifiquen que cada expediente cuente con los documentos necesarios antes de continuar con el proceso de pago respectivo. El detalle de los expedientes se incluye en el Anexo 2 adjunto al presente informe.

##### **Criterio**

**El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 21, Dirección Administrativa, establece:**

“La Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los procesos relacionados con compras, contrataciones, almacén, mantenimiento, mensajería, pilotos, conserjería, seguridad, combustible, entre otros.”

**El Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 35, Subdirección de Compras, establece:**

“La Sub Dirección de Compras es la responsable de Dirigir, coordinar y gestionar



la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran los programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para lo cual desarrolla las funciones siguientes:

... d. Cumplir y velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley de Contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones; así como de las políticas y normas dictadas por los órganos rectores del sistema GUATECOMPRAS, SIGES y las normas de control interno gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas y con otra normativa relacionada. (...) f. Dirigir y coordinar los procesos de compras, en forma eficaz y eficiente respetando los principios de transparencia, eficacia y eficiencia."

**El Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 28, Subdirección de Contabilidad, establece:**

"La Sub Dirección de Contabilidad es la responsable de Administrar el Módulo de Contabilidad y ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Administración SIAF-SAG con el objeto de lograr un funcionamiento eficiente y eficaz de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

... b. Coordinar, dirigir y apoyar el proceso de análisis, validación de documentación de respaldo y de registro de la ejecución presupuestaria de gastos, de las distintas unidades ejecutoras del Ministerio."

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen lo siguiente:**

## 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO

"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

**El Oficio Circular No. 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Sección B, Normas de Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público con principios de Probidad y Transparencia para el Ejercicio Fiscal 2019, en el numeral 2, establece:**



"Medidas de Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público. Las autoridades superiores de las entidades públicas, deberán hacer uso eficiente de los recursos financieros asignados a sus carteras, y en función a lo establecido en los artículos 1 literal f); 4 inciso 4); 8; 12; 17Bis; 29; y, 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, garantizar la calidad del gasto público, en las erogaciones administrativas, adquisiciones de bienes y servicios y contratación de obras necesarias para la prestación de bienes y servicios. La calidad del gasto es una responsabilidad institucional." (El subrayado es de los suscritos.)

### Causa

- El Subdirector de Compras de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, no ha ejercido la supervisión oportuna y pertinente sobre las actividades que realizan los técnicos de la unidad administrativa bajo su cargo, velando porque la documentación de respaldo de los expedientes de compras esté completa.
- El Subdirector de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, no ha verificado que los expedientes contables se encuentren debidamente documentados, previo a realizar la solicitud de pago.

### Efecto

- Que la documentación de respaldo contable de los grupos de gasto 100, 200 y 300 sea deficiente y con errores, contraviniendo las normas de transparencia, calidad y eficiencia del gasto público.
- Debilitamiento del control interno institucional.
- Sanción por parte de la Contraloría General de Cuentas, por la falta de documentación de soporte en los expedientes que respaldan las erogaciones presupuestarias.

### Recomendación

Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, gire instrucciones por escrito para que:

- La Subdirección de Compras de la Unidad Ejecutora 201, previo a trasladar los expedientes a la Subdirección de Contabilidad de la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 201, verifique que los expedientes de compra se encuentren debidamente documentados y revisados de acuerdo con la lista



de verificación de requisitos (check list), caso contrario que procedan a devolverlos a las unidades administrativas/operativas para que procedan a completarlos.

- La Subdirección de Compras de la Unidad Ejecutora 201, finalice de subsanar las deficiencias en los expedientes que quedaron pendientes del Anexo y proceda a remitir los documentos a la Subdirección de Contabilidad para su incorporación al expediente original.

### Comentario de los Responsables

El señor Jin Josué Flores Antonio, Subdirector de Contabilidad y el licenciado Estuardo González Paredes, Director Financiero, por medio del oficio SDC-108-2020-JJFA de fecha 24/06/2020, adjuntan informe de desvanecimiento de hallazgos, en el cual informan lo siguiente: "El Subdirector de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, no ha verificado que los expedientes contables se encuentren debidamente documentados, previo a realizar la solicitud de pago.

En cuanto a la presente deficiencia formulada, me permito informar que tanto el Subdirector de Contabilidad y el Director Financiero que registraron los CUR de Gasto objetos de revisión en el Sistema de Contabilidad Integrada correspondientes al período fiscal 2019, ya no laboran para el Ministerio de Desarrollo Social.

Los expedientes objeto análisis por parte de Auditoría Interna, indicados en el Anexo 2 de la Deficiencia 3, fueron completados en su mayoría por la Subdirección de Compras, (Se adjunta CD con los expedientes ya completados). Quedan pendientes de completar 13 expedientes según las observaciones de Auditoría Interna, los cuales se describen a continuación:

DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACION DE EXPEDIENTES CONTABLES AÑO 2019 Y 2020  
GRUPO 100 SERVICIOS NO PERSONALES

NO.	NO. CUR	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	RESPUESTA
1	87-2019	LIQUIDACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA STA. AVENIDA 8-78 ZONA 9 DONDE FUNCIONAN LAS 3 UNIDADES EJECUTORAS DEL MIDES MES DE ENERO 2019	1. LA SOLICITUD DE COMPRA DEL AÑO 2018 NO ES LEGIBLE, LA CUAL ES LA PRIMERA DEL EVENTO 2. NO SE LOCALIZO LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATOS QUE EMITE LA CGC. 3. NO SE LOCALIZO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION NO. MIDES-002-2018	EN RELACION AL NUMERAL 1. SE REALIZO LA BOLETA DE RECHAZO NO. SDC-262-2019, POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD, DONDE SE SOLICITA CORREGIR LA SOLICITUD DE COMPRA NO. SG-004-2019. LAS RESTANTES OBSERVACIONES YA FUERON SOLVENTADAS.



## GRUPO 100 SERVICIOS NO PERSONALES

NO.	NO. CUR	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	RESPUESTA
2	210-2019	LIQUIDACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA 5TA. AVENIDA 8-78 ZONA 9 DONDE FUNCIONAN LAS 3 UNIDADES EJECUTORAS DEL MIDES MES DE FEBRERO 2019	1. LA SOLICITUD DE COMPRA SG-004-2019 DE FECHA 21/01/2019 SE ELABORO POR UN MES Y ES LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PAGO 2. NO SE LOCALIZO LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATOS QUE EMITE LA CGC 3. NO SE LOCALIZO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION NO. MIDES-002-2018	EN RELACION AL NUMERAL 1. SE REALIZO LA BOLETA DE RECHAZO NO. SDC-262-2019, POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD, DONDE SE SOLICITA CORREGIR LA SOLICITUD DE COMPRA NO. SG-004-2019. LAS RESTANTES OBSERVACIONES YA FUERON SOLVENTADAS.
3	367-2019	LIQUIDACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA 5TA. AVENIDA 8-78 ZONA 9 DONDE FUNCIONAN LAS 3 UNIDADES EJECUTORAS DEL MIDES MES DE MARZO 2019	1. LA SOLICITUD DE COMPRA SG-004-2019 DE FECHA 21/01/2019 SE ELABORO POR UN MES Y ES LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PAGO 2. EL RTU ESTA RATIFICADO HASTA EL 12/02/2019 EL PRESENTE PAGO CORRESPONDE AL MES DE MARZO 3. NO SE LOCALIZO LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATOS QUE EMITE LA CGC 4. NO SE LOCALIZO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION NO. MIDES-002-2018	EN RELACION AL NUMERAL 1. SE REALIZO LA BOLETA DE RECHAZO NO. SDC-262-2019, POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD, DONDE SE SOLICITA CORREGIR LA SOLICITUD DE COMPRA NO. SG-004-2019. LAS RESTANTES OBSERVACIONES YA FUERON SOLVENTADAS.
4	639-2019	LIQUIDACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA 5TA. AVENIDA 8-78 ZONA 9 DONDE FUNCIONAN LAS 3 UNIDADES EJECUTORAS DEL MIDES MES DE ABRIL 2019	1. LA SOLICITUD DE COMPRA SG-004-2019 DE FECHA 21/01/2019 SE ELABORO POR UN MES Y ES LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PAGO 2. EL RTU ESTA RATIFICADO HASTA EL 12/02/2019 EL PRESENTE PAGO CORRESPONDE AL MES DE ABRIL 3. NO SE LOCALIZO LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATOS QUE EMITE LA CGC 4. NO SE LOCALIZO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION NO. MIDES-002-2018	EN RELACION AL NUMERAL 1. SE REALIZO LA BOLETA DE RECHAZO NO. SDC-262-2019, POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD, DONDE SE SOLICITA CORREGIR LA SOLICITUD DE COMPRA NO. SG-004-2019. LAS RESTANTES OBSERVACIONES YA FUERON SOLVENTADAS.
5	846-2019	LIQUIDACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA 5TA. AVENIDA 8-78 ZONA 9 DONDE FUNCIONAN LAS 3 UNIDADES EJECUTORAS DEL MIDES MES DE MAYO 2019	1. LA SOLICITUD DE COMPRA SG-004-2019 DE FECHA 21/01/2019 SE ELABORO POR UN MES Y ES LA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PAGO 2. EL RTU ESTA RATIFICADO HASTA EL 12/02/2019 EL PRESENTE PAGO CORRESPONDE AL MES DE MAYO 3. NO SE LOCALIZO LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATOS QUE EMITE LA CGC 4. NO SE LOCALIZO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION NO. MIDES-002-2018	EN RELACION AL NUMERAL 1. SE REALIZO LA BOLETA DE RECHAZO NO. SDC-262-2019, POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD, DONDE SE SOLICITA CORREGIR LA SOLICITUD DE COMPRA NO. SG-004-2019. LAS RESTANTES OBSERVACIONES YA FUERON SOLVENTADAS.
6	128-2019	LIQUIDACION POR ASESORIA LEGAL SEGUN CONTRATO MIDES-2019-183-016 MES DE ENERO 2019	EN EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA FOTOCOPIA COMPLETA DE LOS TITULOS UNIVERSITARIOS, NO OBTENIENDO ENCONTRARSE LA CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO.	1. SE REALIZO UNA BOLETA DE RECHAZO NO. SDC-53-2019, POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD, DONDE SE SOLICITA ADJUNTAR EL TITULO UNIVERSITARIO.



## GRUPO 100 SERVICIOS NO PERSONALES

NO.	NO. CUR	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	RESPUESTA
7	252-2019	LIQUIDACION POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO-NOTARIO SEGUN CONTRATO MIDES-2019-183-016 MES DE ENERO 2019	1. EN LOS TITULOS UNIVERSITARIOS NO PUEDE APRECIARSE EL SELLO DE LA CGC 2. EN LA FECHA DE REALIZACION DEL CONTRATO COLOCARON MIL DIECINUEVE Y LO CORRECTO DOS MIL DIECINUEVE	EN RELACION AL NUMERAL 1, LA SUBDIRECCION DE COMPRAS SIENDO LA ENCARGADA DE LA CONFORMACION DEL EXPEDIENTE, SOLICITARA AL CONTRATADO COPIA DE LOS TITULOS UNIVERSITARIOS CON LOS SELLOS DE LA CGC LEGIBLES. EN RELACION AL NUMERAL 2 NO SE PUEDE SUBSANAR DICHA OBSERVACION DEBIDO A QUE DICHO CONTRATO FUE SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y QUE DICHO CONTRATO YA FUE REGISTRADO EN LA CGC EN SU MOMENTO.
8	253-2019	LIQUIDACION POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO-NOTARIO SEGUN CONTRATO MIDES-2019-183-021 MES DE ENERO 2019	EN LOS TITULOS UNIVERSITARIOS NO PUEDE APRECIARSE EL SELLO DE LA CGC	LA SUBDIRECCION DE COMPRAS SIENDO LA ENCARGADA DE LA CONFORMACION DEL EXPEDIENTE, SOLICITARA AL CONTRATADO COPIA LEGIBLE DE LOS TITULOS UNIVERSITARIOS.
9	3-2019	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE OFICINAS DEL VICEMINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 08 DE ENERO DE 2019	NO SE ADJUNTO FOTOCOPIA DEL ACUERDO Y/O RESOLUCION MINISTERIAL DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	EN RELACION AL PRESENTE CUR NO APLICA DEBIDO A QUE DICHO INMUEBLE SE ENCONTRABA EN CALIDAD DE PRESTAMO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
10	397-2019	ENLACE DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DE 225MBPS EN EL INMUEBLE UBICADO EN 5TA. AVENIDA 8-78 ZONA 9 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019	1. EN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO NO SE DESCRIBE LA SOLICITUD DE COMPRA SST-025-2019 LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ES LA DI-SST-COM-079-2018 2. EN LA RAZON DE LA FACTURA NO SE DESCRIBE EL MES EN EL QUE SE PRESTO EL SERVICIO	SE REALIZO UNA BOLETA DE OBSERVACION POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD, DONDE SE INDICA QUE LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS, NO COINCIDE EL NUMERO DE SOLICITUD DE COMPRAS.

## GRUPO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS

NO.	NO. CUR	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	RESPUESTA
11	696-2019	LIQUIDACION POR COMPRA DE 8 CORTINAS ENROLLABLES MOTORIZADAS PARA USO DEL DESPACHO SUPERIOR	1. NO SE LOCALIZO EL RECIBO DE CAJA	LA SUBDIRECCION DE COMPRAS SIENDO LA ENCARGADA DE CONFORMAR LOS EXPEDIENTES NOS INDICO QUE SOLICITARON AL PROVEEDOR EL RECIBO DE CAJA SIN EMBARGO INDICO QUE DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19 NO ESTAN LABORANDO DE MANERA NORMAL
12.	2322-2019	LIQUIDACION POR 272 TARIMAS PARA CARGA PARA EL RESGUARDO Y APILAMIENTO DE DOCUMENTACION EN LA BODEGA ZONA 11 AL SERVICIO DEL MIDES	1. NO SE LOCALIZARON LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES INTERESADOS	EL EXPEDIENTE YA CUENTA CON LAS OFERTAS ELECTRONICAS CON FOLIO 17 AL 20 Y DEL 30 AL 33



## GRUPO 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES

NO.	NO. CUR	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	RESPUESTA
13	2133-2019	LIQUIDACION POR 4 BOCINAS Y 1 CONSOLA DE AUDIO PARA EL SALON DE CAPACITACIONES DEL 2DO NIVEL	NO SE LOCALIZO EL DOCUMENTO DONDE SE AUTORIZA LA COMPRA	LA COMPRA ESTA AUTORIZADA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SEGUN LO INDICA LA COTIZACION.

En relación a los expedientes que corresponde al arrendamiento del inmueble ubicado en la 5ta. Avenida 8-78 Zona 9, Guatemala, numerales del 1 al 5 del cuadro anterior, se hace la aclaración que en los archivos de la Subdirección de Contabilidad se encuentra una boleta de rechazo donde se solicita a la Subdirección de Compras corregir las solicitudes. (Se adjunta fotocopia de dicha boleta de rechazo).

Con relación las observaciones contenidas en los numerales del 6 al 8, corresponden requisitos que no sus fundamentales para el registro de los CUR de Devengado en el Sistema de Contabilidad Integrada, (más adelante la explicación de lo aseverado); sin embargo, dentro de los archivos de la Subdirección de Contabilidad se encuentra una boleta de rechazo en la cual se solicita a la Subdirección de Contabilidad adjuntar el título universitario. (Se adjunta fotocopia de la boleta de rechazo)

Con relación a la deficiencia indicada en el numeral 9, se hace la aclaración que según la Subdirección de Compras, es un inmueble dado al Ministerio de Desarrollo Social en calidad de préstamo por parte de la Secretaria de Bienestar Social.

Con relación a la observación indicada en el numeral 10, se encontró dentro de los archivos de la Subdirección de Contabilidad una boleta de observación, en la que se indica que la Constancia de Conformidad de Servicio, no coincide con el número de solicitud de Compra (Se adjunta fotocopia de dicha boleta).

En cuanto a la deficiencia según numeral 11, la Subdirección de Compras ya solicito al proveedor el recibo de caja respectivo.

De la deficiencia indicada en el numeral 12, se estableció que el expediente contiene las ofertas electrónicas, las cuales se localizan en los folios del expediente números 17 al 20 y del 30 al 33.

1. En relación a la observación contenida en el numeral 13, se hace la aclaración que las compras de baja cuantía, son autorizadas por el Director (a) Administrativo (a), con firma y sello en la cotización, adicional firma y



sello del Técnico y Subdirector de Compras.

#### ACLARACIONES:

De conformidad con la normativa vigente, adicional a lo indicado anteriormente se hace la aclaración que la Subdirección de Compras de la Dirección Administrativa es la responsable de la conformación y revisión completa de expedientes para pago, por tal razón la Subdirección de Contabilidad hace las aclaraciones siguientes:

En cuanto a lo indicado por la Auditora Actuante en la columna de observaciones del Anexo 2 de la Deficiencia 3, grupo de gasto 100 Servicios no Personales; 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta y Equipo, se hace la aclaración que no le compete a la Subdirección de Contabilidad la conformación de los expedientes y validación de documentos, en virtud que dichas actividades no forma parte de sus funciones, de conformidad con lo que establece el artículo 28 literal b. del Acuerdo Ministerial Número 07-2012, reformado por el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número DS-154-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, el que literalmente establece:

...b. Realizar gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, para la actualización de la información (Se adjunta fotocopia del Acuerdo Ministerial y su reforma).

Aunado a lo indicado anteriormente, en la Subdirección de Contabilidad se revisan los expedientes que se reciben de la Subdirección de Compras, con apego al Acuerdo Ministerial No. 280-2013, que aprueba el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección Financiera.

Por lo que de conformidad con el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección Financiera, página 88, la integración de los expedientes para pago a proveedores o contratistas no corresponde a la Subdirección de Contabilidad. En la página 89 hace mención de los documentos relacionados que debe de contener el expediente previo a aprobar el Devengado en el Sistema de Contabilidad Integrada. No esta demás indicar que los expedientes que ingresan a Contabilidad, ya se encuentran integrados, revisados, verificados y validados previamente por la Subdirección de Compras y Autorizados por la Dirección Administrativa que materializa las adquisiciones, por lo que a la Subdirección de Contabilidad no le corresponde realizar la verificación de ninguna información contenida en la documentación. (Se adjunta fotocopia de las páginas 88 y 89).

De conformidad a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se transcribe lo que establece el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la



Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. 280-2013, en cuanto a la Normativa del Proceso de Autorización de CUR de Devengado según página 88:

#### Políticas y Normas

a) Es responsabilidad de la Subdirección de Contabilidad la Aprobación de los Comprobantes Únicos de Registro CUR, por medio del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

b) Es responsabilidad de la Subdirección de Compras la integración y revisión completa del expediente para el pago a proveedores o contratistas.

De conformidad con lo indicado en la columna de Observaciones del Anexo 2, Deficiencia 3, grupos de gasto 100 Servicios no Personales, Subgrupo de Gasto 18; se hace la aclaración que no le compete a la Subdirección de Contabilidad verificar dicha información, en virtud que no está dentro de sus funciones la integración y revisión completa del expediente.

El Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. 280-2013, en su página 97 indica los requisitos o documentos que deben de contener los expedientes para pagos a personal subgrupo 18 por medio de CUR, ante lo cual se puede observar que la Auditora Actuante hace referencia a documentos que no están dentro de los requisitos que establece dicho manual.

Aunado a lo indicado anteriormente, la persona del CUR número 79-2020, según Anexo 2, de deficiencias en la conformación de expedientes contables años 2019 y 2020, se hace la aclaración que dicha persona es Adulto Mayor por lo que está exenta del pago de boleto de ornato, de conformidad con el artículo 30 literal c) de Decreto Número 80-96 Ley de Protección Para Las Personas De La Tercera Edad.

En virtud que la deficiencia indicada por la Auditora actuante en cuanto a los expedientes del personal del Subgrupo de Gasto 18, no se encuentra dentro de los requisitos que establece el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. 280-2013, para aprobar el CUR de devengado en el Sistema de Contabilidad Integrada, se muestra lo que establece en su página 96 dicho manual: (se adjunta fotocopia de las páginas 96 y 97).

#### Políticas y Normas

a) Es responsabilidad de la Subdirección de Contabilidad la Aprobación de los



Comprobantes Únicos de Registro CUR, por medio del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

b) Es responsabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos la integración y revisión completa del expediente para el pago a personal de la Institución.

Derivado de lo indicado anteriormente, y en virtud que la Deficiencia No. 3, fue formulado para la Subdirección de Contabilidad basados en el artículo 28, del Acuerdo Ministerial 07-2012 literal b. el cual no es aplicable para el período auditado enero de 2019 a febrero 2020, en virtud que fue reformado en el año 2018, por el Acuerdo Ministerial número DS-154-2018; asimismo, que los expedientes objeto de revisión y análisis cuentan con la documentación legal para poder aprobar el CUR de Devengado en el sistema, por este medio solicito sea desvanecida la deficiencia imputada al Subdirector de Contabilidad."

El ingeniero Juan Fernando López Escobar, Director Administrativo a.i., por medio del oficio DA-245-2020/JFLP/lc de fecha 24/06/2020, adjunta el oficio CRHA/sr-SC-319-2020 de fecha 23/06/2020, a través del cual el Subdirector de Compras informa lo siguiente: "En relación a la deficiencia No. 3 adjunto al presente el informe en formato Excel indicando las observaciones y correcciones realizadas, notas sin número suscritas por personal de la Subdirección de Compras mediante las cuales informan que ya procedieron a realizar las correcciones correspondientes adjuntando documentos de respaldo para subsanar dichas deficiencias.

Es importante indicar también, que en seguimiento a los Oficios MACR/sr-SC-412-2018 de fecha 28 de septiembre 2018, MACR/sr-SC-142-2019 de fecha 07 de marzo 2019, MACR/sr-SC-252-2019 de fecha 01 de mayo 2019, MACR/sr-SC-322-2019 de fecha 11 de junio de 2019 y CRHA/sr-SC-695-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, se traslada copia de Oficio CRHA/sr-SC-315-2020 de fecha 18 de junio de 2020, mediante los cuales se les solicitaba en reiteradas ocasiones dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas por la Dirección de Auditoría Interna relacionadas en la conformación de expedientes y la falta de publicación de documentos en Guatecompras."

#### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución** derivado que la comisión de auditoría procedió a analizar la información presentada por los responsables, determinándose que la Subdirección de Compras, en la mayoría de los casos completó la documentación faltante en los expedientes de CUR's de gasto y los trasladó a la Dirección Financiera para su archivo correspondiente, sin embargo, para el caso de los expedientes que corresponden al subgrupo 18, la Subdirección de Compras estará solicitando a los contratistas que completen su papelería, lo



cual no es oportuno toda vez que no todos siguen prestando sus servicios al Ministerio de Desarrollo Social, igual situación con la constancia de colegiado activo de la licenciada Sandra Raquel Véliz Rizo de Martínez, quien ya no presta sus servicios para el MIDES; así mismo, para el caso del licenciado Gabriel Estuardo Mendoza Muñoz, se revisó en su expediente que hay sellos de Abogado y Notario y de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Compras únicamente cuenta con el título de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, para el caso de las solicitudes de compra de bienes y/o servicios o requisición que corresponden al Contrato de arrendamiento No. MIDES-013-2018 por el período de febrero a diciembre del año 2019, es competencia de la Subdirección de Compras rechazar las requisiciones si las mismas están incompletas o si contienen errores, esto último, según el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Subdirección de Compras.

Del Anexo 2, adicionalmente a lo descrito en el párrafo anterior, quedan pendientes de corrección por parte de la Subdirección de Compras, los siguientes CUR's:

**Cuadro No. 5**  
**Detalle de deficiencias pendientes de corregir**

No.	No. CUR	Observaciones	Análisis de respuestas
1	397-2019	1. En el certificado de conformidad de servicio se describe la solicitud de compra No. SST-025-2019, la que se encuentra en el expediente es la DI-SST-COM-079-2018.	X Pendiente que se realice corrección.
2	696-2019	No se localizó el recibo de caja.	X Pendiente la entrega del recibo
3	1660-2019	No se colocó el sello del solicitante en la solicitud de compra.	X Pendiente que se coloque el sello
4	2133-2019	No se localizó el documento donde se autoriza realizar la compra.	X La providencia que se adjuntó corresponde al CUR 664.

Fuente: Elaboración propia con base al análisis de los documentos recibidos por parte de la Subdirección de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera.

Se desvanece el hallazgo para la Dirección Financiera, esto debido a que el artículo 28 del Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, fue modificado por el Acuerdo Ministerial No. DS-154-2018 de fecha 18/12/2018, por lo que la responsabilidad de la integración y revisión completa de los expedientes para el pago a proveedores y contratistas le compete exclusivamente a la Subdirección de Compras de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, sin embargo, se hace la salvedad que, en el procedimiento del "Proceso de autorización de CUR de devengado" contenido en el Manual de Políticas, Normas, Proceso y Procedimientos de la Dirección Financiera, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. 280-2013, específicamente en las actividades 2, 3, 4 y 5, existe responsabilidad de los técnicos y del Subdirector de Contabilidad, en revisar y verificar la documentación de respaldo de los expedientes, para continuar con el proceso de pago respectivo o para su rechazo a la unidad correspondiente.



## Hallazgo No.4

## FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GUATECOMPRAS

## Condición

Derivado de consultas selectivas realizadas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de las adquisiciones realizadas durante el período auditado por parte de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, se determinó que la Subdirección de Compras de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, no ha cumplido con publicar en dicho portal los documentos que respaldan los pagos realizados o los documentos que la normativa legal vigente obliga a su publicación, lo cual se muestra a continuación:

Cuadro No. 6  
CUR's con documentación no publicada en el Portal de Guatecompras

No.	No.	CUR	Renglón	NOG	Documentos no publicados
1	1	2254	262	10295941	Constancia de Recepción de Contratos emitida por la Contraloría General de Cuentas.
2	2	1687	243	11240393	Factura que respalda la compra.
3	3	1888	291	11423943	Facturas que respaldan la compra.
	4	2127	243		
4	5	2285	262	11012846	Factura que respalda la compra.
5	6	1741	261 y 292	11240539	Factura que respalda la compra.
	7	2107	268		
6	8	1041	268	10444564	Factura que respalda la compra.
7	9	808	322	10199136	Factura que respalda la compra.
8	10	1260	322	10255036	Factura que respalda la compra.
9	11	690	326	10226591	Factura que respalda la compra.
10	12	1873	326	11401222	Factura que respalda la compra.
11	13	124	113	9147683	No está publicada la factura que respalda el servicio recibido, tampoco están publicadas las Resoluciones Internas Nos. VMAF-108-A-2018 de fecha 03/09/2018 por medio del cual se aprueba el Convenio Interinstitucional para Prestación de Servicios de Internet No. MIDES-001-2018 y VMAF-164-2018 de fecha 24/10/2018 por medio de la cual se revoca parcialmente la resolución interna No. VMAF-108-A-2018, en el sentido que en la misma se consigna que el plazo de vigencia del convenio vence el 31/12/2018, siendo lo correcto que dicho plazo vence el 28/02/2019.
	14	397			
12	15	87	151	9133259	No está publicada la factura que respalda el servicio recibido, el Acuerdo Ministerial No. DS-132-2018 de fecha 05/10/2018, que aprueba el Contrato Administrativo de Modificación número MIDES-002-2018 y la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC en relación al acuerdo y contrato de modificación (MIDES-002-2018).
	16	210			
	17	367			
	18	639			
	19	846			
13	20	96	151	11938927	No está publicada la factura que respalda el servicio recibido, el Acuerdo Ministerial No. DS-03-2020 de fecha 02/02/2020, el Contrato Administrativo de Arrendamiento de bien inmueble No. MIDES-A-006-2019 y la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC.

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- proporcionados por la Unidad Ejecutora 201.



**Criterio**

**El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 21, Dirección Administrativa, establece:**

“La Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los procesos relacionados con compras, contrataciones, almacén, mantenimiento, mensajería, pilotos, conserjería, seguridad, combustible, entre otros. Tiene las siguientes atribuciones:

... f. Administrar los sistemas de GUATECOMPRAS y del SIGES.”

**El Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 35, Subdirección de Compras, establece:**

“La Sub Dirección de Compras es la responsable de Dirigir, coordinar y gestionar la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran los programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para lo cual desarrolla las funciones siguientes:

... d. Cumplir y velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley de Contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones; así como de las políticas y normas dictadas por los órganos rectores del sistema GUATECOMPRAS, SIGES y las normas de control interno gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas y con otra normativa relacionada. (...) f. Dirigir y coordinar los procesos de compras, en forma eficaz y eficiente respetando los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.”

**La Resolución Número 11-2010 Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Capítulo II Obligaciones de los Usuarios Compradores, artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece en la literal n) Contrato, lo siguiente:**

“La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”...



"Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades compradoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio." (El subrayado es de los suscritos.)

**El Decreto No. 31-2002, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 54, Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, segundo párrafo, establece:**

"La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría."

**El Acuerdo No. A-038-2016 de fecha 12 de abril de 2016 de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 2, establece lo siguiente:**

"Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados ."

#### **Causa**

El Subdirector de Compras de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, no ha supervisado oportunamente los siguientes aspectos:

- Que los técnicos encargados de las gestiones de compras cumplan con publicar en el portal de GUATECOMPRAS todos los documentos que respaldan las compras realizadas por la Institución de manera oportuna.
- Que la publicación de documentos se realice bajo un orden cronológico que permita su fácil consulta.
- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente del país relacionada a la publicación de la información pública de oficio.



## Efecto

- Debilitar el cumplimiento de la legislación vigente relacionada a la transparencia de la calidad del gasto público.
- Sanciones de la Contraloría General de Cuentas al no cumplir con la publicación de los documentos necesarios que respaldan los procesos de compra y pago en el portal de Guatecompras.

## Recomendación

- Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, gire instrucciones por escrito para que la Subdirección de Compras supervise oportunamente que el personal técnico de dicha Subdirección cumpla con publicar oportunamente la documentación suficiente que respalde las actividades de la unidad compradora, en especial en aquellos casos donde existe un plazo definido para su publicación, como es el caso de contratos, acuerdos ministeriales, constancia de registro de contratos que emite la Contraloría General de Cuentas.
- Que la Subdirección de Compras de la Unidad Ejecutora 201, gire instrucciones por escrito al personal técnico para que cumpla con publicar la documentación suficiente que respalde las actividades de la unidad compradora de forma oportuna, caso contrario que se apliquen las medidas disciplinarias, por el incumplimiento de sus responsabilidades.
- Que la Subdirección de Compras de la Unidad Ejecutora 201, gire instrucciones por escrito al personal técnico responsable, a efecto de finalizar la publicación en el portal del Sistema Guatecompras, de los documentos que quedaron pendientes según el cuadro anterior.

## Comentario de los Responsables

El ingeniero Juan Fernando López Escobar, Director Administrativo a.i. por medio del oficio DA-245-2020/JFLP/lc de fecha 24/06/2020, adjunta el oficio CRHA/sr-SC-319-2020 de fecha 23/06/2020, a través del cual el Subdirector de Compras informa lo siguiente: "En relación a la deficiencia No. 4 se adjunta al presente notas sin número suscritas por personal de la Subdirección de Compras mediante las cuales informan que ya procedieron a realizar las publicaciones correspondientes adjuntando documentos de respaldo.

Es importante indicar también, que en seguimiento a los Oficios MACR/sr-SC-412-2018 de fecha 28 de septiembre 2018, MACR/sr-SC-142-2019



de fecha 07 de marzo 2019, MACR/sr-SC-252-2019 de fecha 01 de mayo 2019, MACR/sr-SC-322-2019 de fecha 11 de junio de 2019 y CRHA/sr-SC-695-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, se traslada copia de Oficio CRHA/sr-SC-315-2020 de fecha 18 de junio de 2020, mediante los cuales se les solicitaba en reiteradas ocasiones dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas por la Dirección de Auditoría Interna relacionadas en la conformación de expedientes y la falta de publicación de documentos en Guatecompras."

### Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución** derivado que la comisión de auditoría procedió a analizar la información presentada por los responsables y a realizar consultas en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras.gt), de lo cual se determinó que la Subdirección de Compras no cumplió con publicar todos los documentos de los expedientes de CUR's de gasto descritos en la condición del presente hallazgo, siendo los siguientes:

Cuadro No. 7  
Detalle de documentos no publicados en el portal del Sistema Guatecompras

No.	No.	CUR	Renglón	NOG	Documentos no publicados	Análisis de respuestas
1	1	1687	243	11240393	Factura que respalda la compra.	X No se pronunciaron y se consultó Guatecompras y no hay publicación reciente
2	2	2285	262	11012846	Factura que respalda la compra.	X No se publicó la factura
3	3	1041	268	10444564	Factura que respalda la compra.	X No se pronunciaron y se consultó Guatecompras y no hay publicación reciente
4	4	808	322	10199136	Facturas que respaldan la compra.	X Solo se publicó 1 de 3 facturas
5	5	1260	322	10255036	Factura que respalda la compra.	X No se publicó la factura
6	6	690	326	10226591	Factura que respalda la compra.	X No se publicó la factura
7	7	1873	326	11401222	Factura que respalda la compra.	X No se pronunciaron y se consultó Guatecompras y no hay publicación reciente
8	8	124	113	9147683	No está publicada la factura que respalda el servicio recibido.	ü Parcialmente, quedó pendiente la factura del CUR 397
9	9	87	151	9133259	<ul style="list-style-type: none"> <li>No están publicadas las facturas que respaldan el servicio recibido,</li> <li>el Acuerdo Ministerial No. DS-132-2018 de fecha 05/10/2018, que aprueba el Contrato Administrativo de Modificación número MIDES-002-2018 y</li> <li>la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC en relación al acuerdo y contrato de modificación (MIDES-002-2018).</li> </ul>	X No se publicaron las facturas de los CUR's.
	10	210				X No se publicó el documento
	11	367				X No se publicó el documento, pero si fue enviado electrónicamente a la CGC según la constancia física.



No.	No.	CUR	Renglón	NOG	Documentos no publicados	Análisis de respuestas
10	12	96	151	11938927	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No está publicada la factura que respalda el servicio recibido,</li> <li>• el Acuerdo Ministerial No. DS-03-2020 de fecha 02/02/2020,</li> <li>• el Contrato Administrativo de Arrendamiento de bien inmueble No. MIDES-A-006-2019 y</li> <li>• la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC.</li> </ul>	<p>X No se publicó el documento</p>

Fuente: Elaboración propia con base al análisis de los documentos recibidos por parte de la Subdirección de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera.

## Hallazgo No.5

### INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

#### Condición

Por medio de oficio No. DAI-169-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, recomendó a la Dirección de Recursos Humanos que gestionara a la Dirección de Asesoría Jurídica los informes de las intervenciones que realizaron en los casos de Sentencias Judiciales para que los mismos se adjuntaran a los respectivos expedientes, dicha recomendación se realizó como resultado de la auditoría financiera practicada a la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no habiéndose cumplido en la presente revisión con la recomendación sugerida, convirtiéndose por lo tanto en una **deficiencia de carácter recurrente**.

#### Criterio

**El Decreto No. 31-202, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones, establece lo siguiente:**

"... 2. Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores. El equivalente al 25% del 100% de su salario mensual."

**El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece lo siguiente:**

"Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según



corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

**El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 23, Asesoría Jurídica, establece:**

“La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de orientar, asesorar y realizar todas las acciones legales del Ministerio, además de velar por el cumplimiento de la legislación guatemalteca, ejercer la representación en todos los litigios legales en los que forme parte el Ministerio...”

**El Acuerdo Ministerial DS-52-2015, que aprueba el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, en el Proceso Administrativo y Judicial en la actividad 5 establece:**

“Recibe, revisa y analiza resolución y determina el tipo de proceso que se notifica: 1) Contenciosos Administrativo, 2) laboral, 3) antejuicio, 4) Amparo. Da seguimiento al proceso de manera conjunta con la Procuraduría General de la Nación...”

#### **Causa**

La Dirección de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, no ha atendido las recomendaciones emitidas oportunamente por la Dirección de Auditoría Interna.

#### **Efecto**

- Que los expedientes que respaldan las erogaciones presupuestarias del renglón 913, no resguardan la documentación que respalda los procesos



jurídico/administrativos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

- Riesgo de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, al no atender recomendaciones derivadas de una auditoría.

### Recomendación

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, continúe con el seguimiento al oficio No. DRRHH-0248-2020-MIDES/JGM/mlg, de fecha 18 de junio del año en curso, por medio del cual solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica los informes de las intervenciones por sentencias judiciales que han sido conocidos por dicha dirección, para que los mismos sean incorporados a cada expediente desde el año 2018 hasta la fecha.

### Comentario de los Responsables

El señor José Gatica Montufar, Director de Recursos Humanos, por medio del oficio DRRHH-0253-MIDES-2020/JHGM/mamq de fecha 23/06/2020, adjunta el oficio MIDES-DRRHH-INF-007-2020 de fecha 18/06/2020, a través del cual la licenciada Marta Lidia González Montenegro, Asesor Profesional Especializado IV de la Dirección de Recursos Humanos, informa lo siguiente: "... esta Dirección mediante Oficio número DRRHH-0173-2019-MIDES/mlg de fecha 26 de marzo de 2019, solicitó a la Licenciada Heidi Tamara de León Muñoz, Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, se remitiera a esta Dirección los informes de las intervenciones realizadas por Asesoría Jurídica, en cada uno de los casos que en sentencia judicial se ordenó efectuar pagos por diversos motivos, cuyos expedientes de actuaciones judiciales se trasladaron a esta Dirección para su cumplimiento en el 2018; adjuntando listado de expedientes en los que se gestionó pago ordenado en sentencia judicial. Así mismo se le solicitó que en cada expediente de actuaciones judiciales que se trasladará para cumplimiento de orden judicial se incorporara el informe referido; requerimiento que fue reiterado en Oficios números DRRHH-0186-2019-MIDES/mlg, de fecha 02 de abril de 2019 y DRRHH-0298-2019-MIDES/mlg de fecha 20 de mayo de 2019, (fotocopia adjunta).

En virtud de lo indicado, Asesoría Jurídica en Oficio No. DAJ/Lab-183-2019/DMMM/Ag de fecha 24 de mayo de 2019, presentó un informe general de las intervenciones realizadas en los Juicios Ordinarios Laborales y en Diligencias de Reinstalación, no en forma individual como lo requirió Auditoría Interna (fotocopia adjunta), informe que en correlativo 1815 de fecha 27 de mayo 2019, se trasladó a la Subdirección de Selección y Nombramiento y de Administración de Personal, para que se incorporara en cada uno de los expedientes judiciales en los que se ordenó pago.



Es importante agregar que Asesoría Jurídica no ha dado cumplimiento a lo requerido respecto a que incorpore el informe señalado en cada uno de los expedientes de actuaciones judiciales que ha trasladado a esta Dirección para su cumplimiento, por tal razón, con el afán darle acatar a la recomendación de Auditoría Interna, en Oficio No. DRRHH-0248-2020-MIDES/JGM/mlg, de fecha 18 de junio del año en curso, nuevamente se le solicitó se dé cumplimiento a lo requerido por Auditoría Interna, para poder incorporar el informe en cada uno de los expedientes que constan en listado adjunto, así mismo se incorpore informe de las actuaciones realizadas por Asesoría Jurídica en cada uno de los expedientes trasladados con fecha posterior a la referida y en los que se trasladen a esta Dirección (fotocopia adjunta)

Con la información aportada y documentos adjuntos, es procedente que se solicite Auditoría Interna que se tenga por cumplida la recomendación formulada a la Dirección de Recursos Humanos y como tal desvanecida de Deficiencia señalada."

#### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución** derivado que la comisión de auditoría procedió a analizar la información presentada por los responsables, donde se determinó que efectivamente la Dirección de Recursos Humanos en reiteradas ocasiones solicitó agregar a los expedientes de sentencias judiciales un informe de las actuaciones judiciales realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica, de lo cual se derivó un informe general de las intervenciones realizadas en los Juicios Ordinarios Laborales y en Diligencias de Reinstalación, que fue agregado a los expedientes individuales, sin embargo, los expedientes analizados que formularon la recomendación en oficio DAI-169-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, son distintos de los expedientes analizados dentro de la muestra de la presente auditoría, los cuales carecen de dicho informe.

#### **Hallazgo No.6**

### **INEXISTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES**

#### **Condición**

En la verificación selectiva de los pagos del renglón presupuestario 913 que corresponde a Sentencias Judiciales, se estableció que: en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Subdirección de Compras de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, no se contempla



un procedimiento, requisitos y flujograma del proceso relacionado a la integración y pago de expedientes por Sentencias Judiciales, tanto para el renglón 029 como para los renglones del subgrupo 18.

Ejemplo:

**Cuadro No. 8**  
**Expedientes de Sentencias Judiciales no uniformes por falta de proceso**

No.	No. CUR (año 2019)	Beneficiario	Factura	Fecha de Factura	Monto Presupuestario (Q.)	Retención		Renglón de servicios	Observación
						IVA	ISR		
1	467	Rosalina Gómez Rodríguez	No se requirió	N/A	914,841.41	N/A	ü	183 FONAPAZ	Renunció a la reinstalación
2	619	Magda Carolina Mejicanos Gordillo	No se requirió	N/A	540,000.00	N/A	N/A	029 FONAPAZ	Renunció a la reinstalación
3	698	Karen Jeanneth De la Cruz Orellana	No se requirió	N/A	606,400.00	N/A	N/A	029 FONAPAZ	Fue dictada la liquidación a favor del beneficiario
4	1628	Yoselin María Castillo López	A 62	27/09/2019	430,833.33	ü	N/A	029 UE 202	Fue reinstalada
5	2307	Sergio Guillermo Flores	A 553	27/12/2019	448,933.33	ü	ü	029 UE 201	Fue reinstalada

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- proporcionados por la Unidad Ejecutora 201.

El ejemplo, muestra la falta de criterio en cuanto a los requisitos, provocado por la falta de un procedimiento.

### Criterio

**El Acuerdo Ministerial DS-01-2016, que aprueba el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 3, establece:**

"Los casos no previstos, serán resueltos por la Dirección de Recursos Humanos, previa consulta y aprobación del Ministro de Desarrollo Social."

**El Acuerdo Ministerial DS-45-2016, que aprueba el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Subdirección de Compras de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 2, Casos no Previstos, establece:**

"La Subdirección de Compras de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, conforme los principios generales de derecho y leyes relacionadas con la materia, previa anuencia de este Despacho.

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establecen lo siguiente:**



## 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

“La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

### Causa

- Falta de un procedimiento, requisitos y flujograma de proceso uniforme para la gestión y documentación de pagos por sentencias judiciales, tanto para la Subdirección de Compras como para la Dirección de Recursos Humanos.
- Falta de interés por parte de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección Administrativa al no velar por la existencia de procedimientos para casos particulares como el de Sentencias Judiciales.

### Efecto

- No existe uniformidad administrativa para conformar los expedientes de pago por sentencias judiciales.
- Que las unidades administrativas no tengan delimitado su campo de competencia en sus manuales de procedimientos al momento de integrar los expedientes de compromiso para el pago de sentencias judiciales.
- Sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, al no contar con una normativa que guíe la conformación correcta y uniforme de expedientes por sentencias judiciales.

### Recomendación

- Que la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección de Administración de Personal y a la Subdirección de Nóminas y Salarios a efecto de realizar las gestiones necesarias para trasladar los procesos que se encuentran en fase de actualización y corrección a la Autoridad Superior para su respectiva aprobación y que los mismos sean socializados para su conocimiento, cumplimiento y evaluación, con la salvedad que dichos procesos, requisitos y flujogramas deben incluir, en el caso de aplicar, lo concerniente a los diversos renglones presupuestarios de



gasto, en los cuales el personal prestaba sus servicios antes de presentar las demandas laborales en contra el Ministerio de Desarrollo Social.

- Que la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección de Compras a efecto de elaborar un proceso administrativo con requisitos y flujograma del procedimiento relacionado a la integración y pago de expedientes por Sentencias Judiciales, que incluya, en el caso de aplicar, lo concerniente a los renglones del subgrupo 18.

### **Comentario de los Responsables**

El señor José Gatica Montufar, Director de Recursos Humanos, por medio del oficio DRRHH-0253-MIDES-2020/JHGM/mamq de fecha 23/06/2020, informa lo siguiente: "... se adjunta el Oficio No. SDAP-0542-2020-MIDES/kych de fecha 18 de junio de 2020 en el cual se informa que con fecha 18 de octubre de 2019, se trasladó a la Subdirección de Aplicación de Personal los procesos administrativos correspondientes a la Subdirección de Administración de Personal, incluyendo "Conformación de Expediente Administrativo para el pago de Sentencia Judicial" para su aprobación y/o actualización en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos.

El 11 de mayo de 2020, la Subdirección de Aplicación de Personal por medio de Oficio No. DRRHH-SAP-2020-0198 informó de la revisión y análisis de los procesos referidos, realizando algunas observaciones para continuar con los mismos; por tal razón actualmente se realizan las acciones administrativas para continuar con el trámite de aprobación respectivo, esto con el objeto que se tenga por desvanecida la deficiencia puntualizada.

Asimismo la Subdirección de Nóminas y Salarios por medio del OFICIO NS-RRHH-0451-2020 de fecha 23 de junio de 2020, informa que actualmente se encuentra en la actualización del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, en el cual se incluirá el procedimiento para el pago de Sentencias Judiciales, esto con el objeto de desvanecer la deficiencia señalada."

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se encuentra en **proceso de solución** derivado que la comisión de auditoría procedió a analizar la información presentada por los responsables, determinando que la Dirección de Recursos Humanos ha realizado las gestiones correspondientes para la actualización y aprobación del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, en donde se encuentra contemplado el proceso "Conformación de expediente administrativo para pago de Sentencia Judicial por juicio Ordinario Laboral", sin embargo, el mismo se encuentra en fase de corrección por parte de la



Subdirección de Administración de Personal. Así también, la Subdirección de Nóminas y Salarios informó que el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos se encuentra en proceso de actualización y que en el mismo se incluirá el procedimiento para el pago de Sentencias Judiciales -Grupo 900-, de lo cual no adjuntó evidencia.

La Dirección Administrativa y la Subdirección de Compras no se pronunciaron al respecto.

## **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

### **Informe de la Contraloría General de Cuentas:**

Por medio de los oficios Nos. DAI-179-2020 y DAI-186-2020 de fechas 19 de marzo y 6 de abril de 2020 respectivamente, se le solicitó a la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera, que informara por escrito si tanto la Dirección Financiera como las Subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad han sido notificados de hallazgos y recomendaciones por parte la Contraloría General de Cuentas durante el período auditado, de lo cual se informó lo siguiente:

El Subdirector de presupuesto a través del oficio No. SDP-UDAF-MIDES-292-2020/ND/jp de fecha 20 de abril 2020 manifiesta que: "Que la Subdirección de Presupuesto de la Dirección Financiera, no fue objeto de hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas durante el Ejercicio Fiscal 2018, según el Informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento del Ministerio de Desarrollo Social, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018."

El Subdirector de Contabilidad a.i. a través del oficio No. DF-SDC-048/2020/EGMH de fecha 31 de marzo de 2020, manifiesta que: "Por otro lado como resultado de la revisión del Informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas correspondiente al período fiscal 2018, se estableció que en dicho informe no se formuló ningún hallazgo ni recomendación para la Subdirección de Contabilidad, de la UDAF del Ministerio de Desarrollo Social."

La Dirección Financiera no se pronunció al respecto, sin embargo, se pudo constatar que el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Ministerio de Desarrollo Social por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 emitido por la CGC, no contiene hallazgos para la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera.



### Informes de Auditoría Interna:

En la presente auditoría, se revisaron las recomendaciones pendientes de atender según informe de la auditoría anterior identificado con el Código Único de Auditoría -CUA- número 79632, cuyo período de revisión fue del 1 de septiembre al 31 de diciembre 2018, el cual contiene las recomendaciones pendientes de atender del informe CUA número 42162, para el efecto se enviaron a los responsables los oficios Nos. DAI-179-2020 y DAI-186-2020 de fechas 19 de marzo y 6 de abril de 2020 respectivamente, dirigidos a la Dirección Financiera, el oficio DAI-191-2020 de fecha 8 de abril de 2020, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, el oficio DAI-192-2020 de fecha 8 de abril de 2020, con destino a la Dirección de Prevención Social y el oficio DAI-193-2020 de fecha 8 de abril de 2020, con destino a la Dirección Administrativa, para que informaran a la comisión de auditoría por escrito sobre el avance o implementación de las recomendaciones incluidas en el informe mencionado anteriormente.

### INFORME DE AUDITORÍA CUA 79632

#### DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

##### Hallazgo No. 1

#### DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES CONTABLES

##### Comentario de los responsables

Por medio de oficio DF-UDAF-136-2020/SEOM/ca de fecha 20/04/2020 la Directora Financiera a.i. adjunta: a) oficio DF-UDAF-96-2019/JC/ds de fecha 21/03/2019 por medio del cual se giraron instrucciones a la Subdirección de Contabilidad en cuanto a: "... me permito solicitar se tomen en cuenta las recomendaciones dadas por Auditoría Interna, para evitar sanciones por parte de los entes fiscalizadores.", b) oficio DF-UDAF-95-2019/JC/ds de fecha 21/03/2019, por medio del cual solicita a la Dirección Administrativa: "Por lo anteriormente descrito y de acuerdo a la recomendación de Auditoría Interna, me permito solicitar que los expedientes contables que se trasladen para gestión de pago, cuenten con la documentación suficiente y competente para su debido trámite."

##### Comentario de Auditoría

La recomendación se da por **atendida** en virtud que la Dirección Financiera giró instrucciones al Subdirector de Contabilidad para que tome en cuenta las recomendaciones dadas por Auditoría Interna y solicitó a la Dirección Administrativa que los expedientes contables que se trasladen para gestión de pago cuenten con la documentación suficiente y competente para su debido



trámite, no obstante, en la presente auditoría se determinaron deficiencias en la conformación de expedientes, siendo recurrente la debilidad establecida, pero por tratarse de un período diferente y de distintos expedientes de comprobantes únicos de registro, se formula un nuevo hallazgo.

## **INFORME DE AUDITORÍA CUA 42162**

### **DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No. 3**

#### **DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES CONTABLES DE SOPORTE DE PAGOS**

##### **Comentario de los responsables**

Por medio de oficio DA-161-2020/KELM/lc de fecha 17/04/2020, la Directora Administrativa, adjunta el oficio SG-LFGA/LG-248/2020 de fecha 13/04/2020 por medio del cual la Subdirección de Servicios Generales informa: "... los pagos de los contadores que gestionaba la Subdirección de Servicios Generales no cuenta con ninguna deuda pendiente ni de energía eléctrica ni de agua potable, al momento de trasladarnos a las instalaciones actuales de zona 9. Las deudas de EMPAGUA corresponden a instalaciones de Comedores, los cuales son administrados y gestionados por la Subdirección de Comedores directamente, quienes han gestionados sus solicitudes directamente ante EMPAGUA. Por nuestra parte se puede gestionar la actualización de deudas ante EMPAGUA, sin embargo, derivado de la situación actual, ellos no se encuentran laborando hasta nueva orden. En cuanto inician labores se estará solicitando dicha actualización."

Por medio de oficio 450-DPS-2020/EAAO/er de fecha 28/04/2020, la Directora de Prevención Social, adjunta el oficio SC-458-2020/AMARV/adrr de fecha 24/04/2020, por medio del cual la Subdirección de Comedores informa: "Lo anterior relacionado a la EXONERACIÓN DE MORAS, de los servicios con Medidores 70311267 y 70294006, en el cual funcionan los Comedores Sociales Roosevelt y FEGUA. Por lo anterior este programa realizó las gestiones ante la Dirección Comercial de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, en los Oficios SC-246-2020/AMAVR/adrr, SC-247-2020/AMAVR/adrr, SC-257-2020/AMAVR/adrr, SC-247-2020/AMAVR/adrr, con el fin de solucionar la situación de los medidores en funcionamiento." Así mismo informa que mediante oficio 354-DPS-2020/EAAO/er solicitó a la Dirección Administrativa informar el estado actual del convenio de compensación de deuda con el Estado de Guatemala, sin embargo el documento se encontraba pendiente de firma por parte del Ministro de Finanzas Públicas.



### **Comentario de Auditoría**

La recomendación se considera en **proceso de solución** derivado que analizada la información de los responsables, se determinó que han gestionado ante la Dirección Comercial de Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, la revisión de los medidores en donde funcionan actualmente los Comedores Sociales de FEGUA y Roosevelt, sin embargo, no adjuntaron respuesta de las solicitudes que ha realizado la Subdirección de Comedores de la Dirección de Prevención Social. Así también, aún no se cuenta con el convenio de compensación de deuda entre la Municipalidad de Guatemala y el Estado de Guatemala, que se encontraba pendiente de firma por parte de la/del Ministra/o de Finanzas Públicas, según se dio a conocer en su momento a la Comisión de Auditoría Interna en oficio SG-MALS/eg-609-2017 de fecha 23/10/2017. Por lo que la Dirección de Prevención Social deberá darle seguimiento a los oficios gestionados ante la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, y juntamente con la Dirección Administrativa deben darle seguimiento a la firma del convenio de compensación de deuda, a efecto de lograr obtener la autorización de la exoneración correspondiente.

### **Hallazgo No. 5**

#### **EXCESOS DE CONSUMOS DE TELÉFONO CELULAR PENDIENTE DE REINTEGRAR A LA CUENTA DEL FONDO COMÚN**

##### **Comentario de los responsables**

Por medio de oficio DA-161-2020/KELM/lc de fecha 17/04/2020, la Directora Administrativa, adjunta el oficio SG-LFGA/LG-248/2020 de fecha 13/04/2020 por medio del cual la Subdirección de Servicios Generales informa: "Mediante Oficio No. SG-LFGA/LG-129-2019 de fecha 13 de febrero de 2019 se indicó que "de acuerdo a información suministrada por el Ingeniero Juan Luís Girón Morales; con anterioridad se dio respuesta a la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Oficio MIDES-SG-MALS-crlm-699-2018 de fecha 16 de octubre de 2018; en el cual se adjuntó copia de los comprobantes de cobro agotando las instancias permitidas conforme al manual de procedimientos". Así mismo, se hace mención que "se solicitó a la Policía Nacional Civil el apoyo en relación a poder ubicar a la señora González Arreaga, indicándose mediante Nota 968/2018 de fecha 31 de enero de 2018, que no cuenta con ningún registro a información de la persona antes indicada." Por lo anterior, se solicitó el apoyo para localizar a ambas personas y con ello solicitar el pago de lo adeudado, lo cual no fue posible y por consiguiente, no ha sido posible cancelar ninguno de los dos casos, derivado que en ambos casos se agotaron las instancias posibles."



Por medio de oficio DAJ-116-2020/JEPP/migt de fecha 30/04/2020, el Director de Asesoría Jurídica informa: "Agradeciendo la prórroga otorgada nos permitimos adjuntar la Resolución UIP/G 2020-002009/bglpda EXP. UIP 2020-000947 de la Unidad de Información Pública del Ministerio Público. En el mismo se adjunta una hoja del Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público, consulta de expedientes. Exp. MP001-2013-172762 Status: en Investigación. Nombre: Dessiree Zachrisson (sindicado) Edgar Antonio Aguilar Chevez (Sindicado), Eliezer Nicolás Barrera Herrera (Sindicado), Yeimy Mayte González Arreaga (Sindicado), Christian Antonio Navas Bran (Sindicado), Félix Miguel Hernández Casto. Delito (s): Apropiación y Retención indebidas, incumplimiento de deberes (de funcionarios) Fiscalía: Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos."

### Comentario de Auditoría

La recomendación se encuentra en **proceso de solución** derivado que por parte de la Dirección Administrativa, los responsables de atender las recomendaciones, argumentan que se han agotado las instancias posibles sin haber localizado a los ex empleados del MIDES para que realicen el reintegro del efectivo que corresponde a los excesos de tiempo de aire por el servicio de celular y en lo que respecta a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente se encuentra en investigación ante la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos, por lo que la Dirección de Asesoría Jurídica debe darle seguimiento a la denuncia presentada hasta llegar a la resolución que el caso amerita.



## DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO ANTONIO GUERRA AZURDIA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III-SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD	03/09/2012	30/07/2019
2	JULIO ANTONIO GUERRA AZURDIA	DIRECTOR FINANCIERO	01/08/2019	14/01/2020
3	JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ	DIRECTOR FINANCIERO UE 201	04/09/2018	29/07/2019
4	JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	05/08/2019	15/01/2020
5	NESTOR ROCAEL DAVILA CHETE	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS	22/05/2017	
6	ESTELA DUGAL MARTINEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	01/02/2019	29/07/2019
7	MYNOR ARTURO COLINDRES RUANO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS	17/04/2018	01/08/2019
8	ROSA HERLINDA ALVAREZ CANIZALEZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	01/02/2019	15/01/2020
9	HEIDI YESSENIA REYES ALONZO	SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD A.I.	05/08/2019	17/09/2019
10	HEIDI YESSENIA REYES ALONZO	SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD A.I.	14/11/2019	31/12/2019
11	ERWIN GABRIEL MORALES HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD A.I.	14/01/2020	17/05/2020
12	CARLOS RODOLFO HURTARTE AGUILAR	SUBDIRECTOR DE COMPRAS	13/08/2019	
13	JOSE HELIODORO GATICA MONTUFAR	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	21/01/2020	
14	SIBIA ELISAMA ORTEGA MORALES DE MONTERROSO	DIRECTORA FINANCIERA A.I.	17/01/2020	29/04/2020
15	FREDY ROLANDO VILLEGAS POZAS	DIRECTOR FINANCIERO A.I.	09/07/2020	
16	ESTUARDO GONZALEZ PAREDES	DIRECTOR FINANCIERO UE 201	29/04/2020	08/07/2020



COMISION DE AUDITORIA

Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.  
Auditor  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

ANA LOURDES GABRIELA MARROQUIN LOCON  
Auditor

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEON  
Sub Director

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León  
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Handwritten signature]*  
JOSE EULALIO ANDRADE LOPEZ  
Supervisor  
Lic. José Eulalio Andrade López  
Supervisor de Auditoría  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Handwritten signature]*  
CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ RUANO  
Lic. Carlos Augusto Rodríguez Ruano  
Director  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**ANEXOS**

NOMBRAMIENTO



**GOBIERNO de GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GUAMAYETI

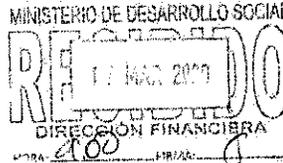
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

002

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA FINANCIERA / DAI-N-012-2020**

CUA-89129-1-2020  
Guatemala, 16 de marzo de 2020

Auditor(es) Interno(s)  
Lic. (da). Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locón (Auditor(a))  
Lic. José Eulalio Andrade López (Supervisor)  
Ministerio de Desarrollo Social  
Presente



Estimada Licda. Marroquín:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES–, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice auditoría Financiera y se constituya a Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera -UDAF-, a realizar la evaluación del presupuesto, calidad del gasto y su debido proceso contable; el periodo de revisión será del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda, revisando el adecuado registro contable, control de las modificaciones presupuestarias, ejecución presupuestaria por programa y calidad del gasto público, todo con su debido registro en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- y que el mismo concuerde con el POA (Plan Operativo Anual) y PAC (Plan Anual de Compras), con su respectiva ejecución cuatrimestral. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 16 de marzo al 24 de Abril de 2020, la duración es de veintiocho (28) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Por lo que deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

Lic. Carlos Augusto Rodríguez Ruano  
Director de Auditoría Interna  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Licda. Ana Lourdes G. Marroquín  
Auditor

c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale  
Teléfono: (502) 2300-5400

Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social  
16/03/2020 14:15

www.mides.gob.gt | Símbolos por | | |



## ANEXO 1


**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ANEXO 1**  
**COMPRAS REALIZADAS Y NO LOCALIZADAS EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2019**

No.	Rengión	No. CUR	Factura	Fecha de Factura	Beneficiario	Descripción	Monto	NOG/NPG	Insumo	Solicitud de Compra	Fecha
1	214	2322-2019	D139CF81 452153314	27/12/2019	Iris Mabel Laura Lucía Benítez Echeverría	Compra de 272 tarimas para carga, ancho: 40', largo: 48', material madera tratada, para el resguardo y apilamiento de documentación en la bodega de Z. 11, al servicio del MIDES. Solicitado por FONAPAZ.	Q 59,840.00	11711477	100578	DLF-072-2019	06/09/2019
2	232	855-2019	FACE-63-V01-001 190000004453	21/05/2019	VITROFILMS, Sociedad Anónima	Compra de 3 cortinas enrollables para uso de oficina del Vice despacho Administrativo Financiero del MIDES.	Q 15,325.00	E455129886	105654, 105656, 105643	VMAF-01-2019	30/01/2019
3	232	696-2019	FACE-63-V01-001 190000004363	25/04/2019	VITROFILMS, Sociedad Anónima	Compra de 8 cortinas enrollables motorizadas material tela screen serán para uso de oficina del Despacho Superior del MIDES.	Q 24,992.00	E453931480	105649, 105651, 105652, 105653, 105639, 105640, 105641, 105642	DS-009-2019	30/01/2019
4	241	1660-2019	B 76654	09/10/2019	Surministro de Mercaderías, Sociedad Anónima	Compra de 4,000 resmas de papel de escritorio papel blanco tamaño carta, 75 gramos necesano para stock de Almacén del MIDES.	Q 85,800.00	11217413	1592	SUB-ALM-17-2019	17/09/2019




## ANEXO 1

**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ANEXO 1**  
**COMPRAS REALIZADAS Y NO LOCALIZADAS EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2019**

No. Renglón	No.	Factura	Fecha de	Beneficiario	Descripción	Monto	NOG/NPG	Insumo	Solicitud	Fecha
5	241	B 73990	27/05/2019	Suministro de Mercaderías, Sociedad Anónima	Compra de 1,075 resmas de papel bond tamaño carta, solicitado por la Subdirección de Almacén para abastecer a todas las direcciones y subdirecciones que pertenecen a la unidad ejecutora 201 del MIDES.	Q. 24,510.00	6681050	1592	SUB-ALM-12-2019	14/05/2019
6	268	A-3325	12/06/2019	Myrna Liliana López Vásquez de Rivera	Compra de 715 cajas plásticas, las cuales son necesarias para el resguardo de documentación de FONAPAZ.	Q. 36,808.20	10444564	65380	DLF-040-2019	05/04/2019
7	268	A 3324	12/06/2019	Myrna Liliana López Vásquez de Rivera	Compra de 300 cajas plásticas que serán utilizadas para el resguardo de documentación de FONAPAZ.	Q. 15,444.00	E456919368	65380	DLF-09-2019	28/02/2019
8	322	A 3276, 3272, 3275	17/05/2019	Myrna Liliana López Vásquez de Rivera	Compra de 50 sillas secretariales, 23 sillas semi-ejecutivas y 5 sillas ejecutivas, para el personal del MIDES, para la Subdirección de Tesorería, Inventarios, Compras, Soporte Técnico, así como FONAPAZ.	Q. 36,663.00	10199136	55241	DLF-031-2019	13/03/2019
9	322	A 6488	29/07/2019	Smart Office, Sociedad Anónima	Compra de 16 armarios persianizados, necesarios para el resguardo de	Q. 33,280.00	10255036	31353 (SG, 2), 31353 (SC, 4), 31353 (SI)	SG-01-2019, SG-02-2019, SUB-INV-04/03/2019, 08/04/2019, 22/04/2019, 04/03/2019	



ANEXO 1

GOBIERNO DE GUATEMALA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 ANEXO 1  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 COMPRAS REALIZADAS Y NO LOCALIZADAS EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2019

No. Renglón	No.	Factura	Fecha de	Beneficiario	Descripción de las diferentes unidades del MIDES.	Monto	NOGINPG	Insumo (ST, 3)	Solicitud	Fecha
10	328	A 95951	27/02/2019	Libertador de Equipo Oficina, Sociedad Anónima	Compra de 14 computadores de escritorio. Accesorios: Teclado, mouse. Capacidad de disco duro: 1 Terabyte. Memoria ram: 8 Gigabyte.	Q 83.300.00	9731326	84708	DI-SST-COM-004-2019	08/01/2019
11	328	A 22716	27/02/2019	GQ, Sociedad Anónima	Compra de 16 computadores de escritorio. Accesorios: Teclado, mouse. Capacidad de disco duro: 500 Gigabyte. Memoria ram: 4 Gigabyte.	Q 87.200.00	9731245	74889	DI-SST-COM-024-2019	31/01/2019
12	324	B2 232	25/04/2019	Maya's Music, Sociedad Anónima	Compra de 1 bocina y 1 consola que será utilizada en la sala de reuniones del Despacho Superior del MIDES.	Q 20.202.00	E453874533	111585, 82270	DS-022-2019	10/04/2019
13	324	B2 231	25/04/2019	Maya's Music, Sociedad Anónima	Compra de 14 micrófonos para ser utilizado en la sala de reuniones del Despacho Superior del MIDES.	Q 21.770.00	E453845495	109011	DS-016-2019	26/03/2019

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- proporcionada por la Unidad Ejecutora 201.

Licda. *[Firma]*  
 Licda. *[Firma]*  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

*[Firma]*  
 Lic. *[Firma]*  
 Dirección de Auditoría Interna  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO 2

**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ANEXO 2**  
**DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES CONTABLES AÑO 2019 Y 2020**  
**GRUPO 100. SERVICIOS NO PERSONALES**

No.	No. CUR	Descripción	Observaciones
1	84-2019	Contratación de servicio de telefonía móvil (95 móviles), para uso del personal de las distintas unidades del MIDES según contrato administrativo No. MIDES-017-2018 y Resolución Interna VMAF-186-2018, correspondiente al mes de enero de 2019.	1. No se localizaron las cotizaciones de los participantes. 2. No se localizó el dictamen financiero.
2	216-2019	Servicio de telefonía móvil (95 móviles), para uso del personal de las distintas unidades del MIDES, según contrato administrativo MIDES-017-2018 y Resolución Interna VMAF-186-2018, solicitado por Servicios Generales del MIDES, mes de febrero 2019.	No se localizaron las cotizaciones de los participantes. 2. No se localizó el dictamen financiero.
1	485-2019	Servicio de telefonía móvil (95 móviles), para uso del personal de las distintas unidades del MIDES, según contrato administrativo MIDES-017-2018 y Resolución Interna VMAF-186-2018, solicitado por Servicios Generales del MIDES, mes de marzo 2019.	No se localizaron las cotizaciones de los participantes. 2. No se localizó el dictamen financiero.
4	24-2020	Servicio de telefonía móvil (95 móviles), para uso del personal de las distintas unidades del MIDES, según contrato administrativo MIDES-017-2018 y Resolución Interna VMAF-186-2018, solicitado por Servicios Generales del MIDES, mes de enero 2020.	1. No se localizaron las cotizaciones de los participantes. 2. Telefónica Móviles Guatemala, S. A. fue absorbida por la empresa Claro Guatemala S. A., sin embargo, no adjuntan ningún documento legal al expediente.
5	187-2020	Servicio de telefonía móvil (95 móviles), para uso del personal de las distintas unidades del MIDES, según contrato administrativo MIDES-017-2018 y Resolución Interna VMAF-186-2018, solicitado por Servicios Generales del MIDES, mes de febrero 2020.	1. No se localizaron las cotizaciones de los participantes. 2. Telefónica Móviles Guatemala, S. A. fue absorbida por la empresa Claro Guatemala S. A., sin embargo, no adjuntan ningún documento legal al expediente.
6	87-2019	Liquidación por arrendamiento de inmueble ubicado en la 5ta. Avenida 8-78 zona 9 Guatemala, donde funcionan las oficinas centrales del MIDES con sus tres unidades ejecutoras, según contrato MIDES-013-2018 y acuerdos ministeriales No. DS-116-2018 y No. DS-132-2018, mes de enero 2019.	1. La solicitud de compra del año 2018 no es legible, la cual es la primera del evento. 2. No se localizó la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC. 3. No se localizó el contrato administrativo de modificación No. MIDES-002-2018.
7	210-2019	Liquidación por arrendamiento de inmueble ubicado en la 5ta. Avenida 8-78 zona 9 Guatemala, donde funcionan las oficinas centrales del MIDES con sus tres unidades ejecutoras, según contrato MIDES-013-2018 y acuerdos ministeriales No. DS-	1. La solicitud de compra SG-004-2019 de fecha 21/01/2019 se elaboró por un mes (enero 2019) y es la que se adjuntó al presente pago. 2. No se localizó la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC. 3. No se localizó el

(8)

**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ANEXO 2**  
**DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES CONTABLES AÑO 2019 Y 2020**

No.	No. CUR	Descripción	Observaciones
		116-2018 y No. DS-132-2018, mes de febrero 2019	contrato administrativo de modificación No. MIDES-002-2018.
8	367-2019	Liquidación por arrendamiento de inmueble ubicado en la 5ta. Avenida 8-78 zona 9 Guatemala, donde funcionan las oficinas centrales del MIDES con sus tres unidades ejecutoras, según contrato MIDES-013-2018 y acuerdos ministeriales No. DS-116-2018 y No. DS-132-2018, mes de marzo 2019	1. La solicitud de compra SG-004-2019 de fecha 27/01/2019 se elaboró por un mes (enero 2019) y es la que se adjuntó al presente pago. 2. El RTU está ratificado hasta el 12/02/2019, el presente pago corresponde al mes de marzo de 2019. 3. No se localizó la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC. 4. No se localizó el contrato administrativo de modificación No. MIDES-002-2018.
9	639-2019	Liquidación por arrendamiento de inmueble ubicado en la 5ta. Avenida 8-78 zona 9 Guatemala, donde funcionan las oficinas centrales del MIDES con sus tres unidades ejecutoras, según contrato MIDES-013-2018 y acuerdos ministeriales No. DS-116-2018 y No. DS-132-2018, mes de abril 2019	1. La solicitud de compra SG-004-2019 de fecha 27/01/2019 se elaboró por un mes (enero 2019) y es la que se adjuntó al presente pago. 2. El RTU está ratificado hasta el 12/02/2019, el presente pago corresponde al mes de abril de 2019. 3. No se localizó la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC. 4. No se localizó el contrato administrativo de modificación No. MIDES-002-2018.
10	846-2019	Liquidación por arrendamiento de inmueble ubicado en la 5ta. Avenida 8-78 zona 9 Guatemala, donde funcionan las oficinas centrales del MIDES con sus tres unidades ejecutoras, según contrato MIDES-013-2018 y acuerdos ministeriales No. DS-116-2018 y No. DS-132-2018, mes de mayo 2019	1. La solicitud de compra SG-004-2019 de fecha 27/01/2019 se elaboró por un mes (enero 2019) y es la que se adjuntó al presente pago. 2. El RTU está ratificado hasta el 12/02/2019, el presente pago corresponde al mes de mayo de 2019. 3. No se localizó la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC. 4. No se localizó el contrato administrativo de modificación No. MIDES-002-2018.
3	141-2019	Liquidación por arrendamiento de inmueble que será utilizado para el funcionamiento del archivo del MIDES, ubicado en 5ta. Avenida 9-45 zona 11, Colonia El Progreso, correspondiente al mes de enero 2019. Según Resolución Interna VMAF-ARREN-013-2018.	No se localizó el documento donde consta la publicación de la compra en Guatecompras.
4	183-2020	Liquidación por arrendamiento de 22 equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner. Correspondiente al mes de febrero 2020, según contrato administrativo MIDES-010-2018 y Resolución Interna VMAF-108-2018, solicitado por la Subdirección de Soporte Técnico del MIDES.	No se localizó la Constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE o en su defecto en GUATECOMPRAS.



## ANEXO 2

**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 ANEXO 2  
 DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES CONTABLES AÑO 2019 Y 2020

No.	No. CUR	Descripción	Observaciones
5	126-2019	Liquidación por asesoría legal específico para el Despacho Superior del MIDES, según contrato MIDES-2019-183-016 y acuerdo ministerial número DS-RRHH-AC-0057-2019, mes de enero 2019	En el expediente no se encuentra fotocopia completa de los títulos universitarios, no obstante de encontrarse la constancia de colegiado activo.
6	252-2019	Liquidación por servicios profesionales de abogado - notario, para apoyo de los procesos de Asesoría Jurídica del MIDES, según contrato MIDES-2019-183-023 y acuerdo ministerial número DS-RRHH-AC-0118-2019, meses de enero 2019	1. En los títulos universitarios no puede apreciarse el sello de la Contraloría General de Cuentas. 2. En la fecha de realización de contrato colocaron en letras de MIL DIECINUEVE, siendo lo correcto, DOS MIL DIECINUEVE.
7	253-2019	Liquidación por servicios profesionales de abogado - notario para apoyo de los procesos de Asesoría Jurídica del MIDES, según contrato MIDES-2019-183-021 y acuerdo ministerial número DS-RRHH-AC-0118-2019, mes de enero 2019	En los títulos universitarios no puede apreciarse el sello de la Contraloría General de Cuentas.
8	386-2019	Liquidación por asesoría legal específico para apoyo en los procesos del Despacho Superior del MIDES, según contrato MIDES-2019-183-026 y acuerdo ministerial número DS-RRHH-AC-0135-2019, mes de marzo 2019	En el expediente solo se localiza el título de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y no los de abogado y notario.
9	506-2019	Liquidación por servicios profesionales en Asesoría Jurídica, para apoyo de los procesos del Viceministerio Administrativo y Financiero del MIDES, según contrato MIDES-2019-183-032 y acuerdo ministerial número DS-RRHH-AC-0150-2019, primer pago mes de marzo 2019	En los títulos universitarios no puede apreciarse el sello de la Contraloría General de Cuentas.
18	477-2019	Liquidación por servicios profesionales contables, presupuestarios y de auditoría en gestión pública y gubernamental, que coadyuvan al cumplimiento del mandato otorgado al MIDES, según contrato MIDES-2019-184-028 y acuerdo ministerial número DS-RRHH-AC-0137-2019, segundo pago mes de marzo 2019	En el CUR le aparece apellido de casada, y en el RTU y DPI no aparece registrada con el apellido de casada.
19	565-2019	Liquidación por servicios profesionales contables, presupuestarios y de auditoría en gestión pública y gubernamental, que coadyuvan al cumplimiento del mandato otorgado al MIDES, según contrato MIDES-2019-184-028 y acuerdo ministerial número DS-RRHH-AC-0137-2019, tercer pago mes de abril 2019	1. En el CUR le aparece apellido de casada, y en el RTU y DPI no aparece registrada con el apellido de casada. 2. La Constancia de Colegiado Activo de fecha 07/01/2019 establece que la profesional está activa hasta el mes de marzo de 2019, por lo que debía solicitarse la actualización de la misma, considerando que el producto corresponde al mes de abril de 2019.

**GOBIERNO DE GUATEMALA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ANEXO 2**  
**DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES CONTABLES AÑO 2019 Y 2020**

No.	No. CUR	Descripción	Observaciones
11	79-2020	Liquidación por servicios profesionales contables, presupuestarios y de auditoría de servicios profesionales especializados que coadyuvan al cumplimiento del mandato otorgado al MIDES según contrato MIDES-2020-184-008 y acuerdo ministerial número-DS-RRHH-AC-0011-2020, primer pago mes de enero 2020	1. En el título universitario no puede apreciarse el sello de la Contraloría General de Cuentas. 2. No se localizó la fotocopia de Boleto de ornato.
12	3-2019	Servicio de Energía Eléctrica de oficinas del Viceministerio de Protección Social, ubicadas en avenida Ferrocarril 2-67 zona 13, Lomas de Pampóna, correspondiente al periodo del 8 de Noviembre del 2018 al 8 de Enero del 2019.	No se adjuntó fotocopia del acuerdo y/o resolución ministerial del arrendamiento del inmueble (ubicación del lugar)
13	2-2019	Pago de servicio de telefonía fija gestor de comunicaciones inteligentes (ci), que corresponde a los servicios de telefonía fija el, correspondiente al mes de diciembre del año 2018, al servicio del MIDES.	No se adjuntó el contrato de servicio Tigo Plan Gestión de comunicación inteligente (GCI) correspondiente al año 2018.
14	397-2019	Enlace de internet y enlace de datos de 22mbps en el inmueble ubicado en la 5ta. Avenida 8-78 zona 9 Guatemala, al servicio del MIDES, correspondiente al mes de febrero 2019, No. convenio inter institucional MIDES-001-2018 Resolución Interna VMAF-108A-2018.	1. En el certificado de conformidad de servicio se describe la solicitud de compra No. SST-025-2019, la que se encuentra en el expediente es la DI-SST-COM-079-2018. 2. En la razón de la factura no se describe el mes en el que se recibió el servicio.

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- proporcionados por la Unidad Ejecutora 201.

**GRUPO 200, MATERIALES Y SUMINISTROS**

No. CUR	Descripción	Observaciones
1 2322-2019	Liquidación por 272 lanmas para carga, ancho: 40", largo: 48", material madera tratada, para el resguardo y apilamiento de documentación en la bodega de Z. 11, al servicio del MIDES. Solicitado por FONAPAZ.	No se localizaron las cotizaciones de los proveedores interesados.
2 686-2019	Liquidación por compra de 8 corlinas enrollables motorizadas material tela screen serán para uso de oficina del Despacho Superior del MIDES.	No se localizó el recibo de caja.
3 2254-2019	Liquidación por adquisición de 3000 cupones canjeables por combustible, con denominación de q. 100.00 cada uno para uso de la flota de vehículos del MIDES, según contrato MIDES-C-	No se localizó la Constancia de Registro de contratos que emite la CGC.



GOBIERNO DE  
**GUATEMALA**  
REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ANEXO 2  
DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACION DE EXPEDIENTES CONTABLES AÑO 2019 Y 2020

No. CUR	Descripción	Observaciones
4	004-2019 y Resolución Interna número vmaif-190-2019. Liquidación por servicio mayor mano de obra y servicio mayor repuestos necesarios para los vehículos al servicio del MIDES.	No se localizó el inventario de cuentas.
5	Liquidación por resmas de papel de escritorio papel blanco tamaño carta, 75 gramos necesario para stock de almacén del MIDES.	No se colocó el sello del solicitante en la solicitud de compra.

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de los expedientes de Comprobantes Unicos de Registro -CUR's- proporcionados por la Unidad Ejecutora 201.

**GRUPO 300, PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**

No. CUR	Descripción	Observaciones
1	Liquidación por dos estaciones de trabajo que serán utilizadas por personal con discapacidad, solicitados por la Subdirección de Servicios Generales del MIDES.	No se localizó el documento donde consta la publicación de la compra en Guatecompras.
2	Liquidación por 4 bocinas y una consola de audio para ser instalado en la sala de capacitaciones del segundo nivel de las oficinas centrales del MIDES, solicitado por soporte técnico del MIDES.	No se localizó el documento donde se autoriza realizar la compra.
3	Liquidación por escáner de huellas dactilares, para uso del MIDES.	No se localizó la fotocopia del Documento personal de identificación DPI del representante legal.
4	Liquidación por 12 computadoras de escritorio, necesarias para la agilización de los procesos de gestión administrativa, de FONAPAZ.	No se localizó la Constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE o en su defecto en GUATECOMPRAS.
5	Liquidación por 3 proyectores necesarios para las diferentes actividades que se realizan en el Viceministerio Administrativo y Financiero y Viceministerio de Política Planificación y Evaluación del MIDES.	El expediente si incluye el RTU, sin embargo la fecha de ratificado es el 23/06/2018, la compra fue realizada el 25/04/2019 según factura.

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de los expedientes de Comprobantes Unicos de Registro -CUR's- proporcionados por la Unidad Ejecutora 201.

Lidia Ana Lourdes de Marroquín L.  
Directora de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

Lidia Alberto Hernández Jato de León  
Subdirectora de Auditorías Financieras y Sistemas  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

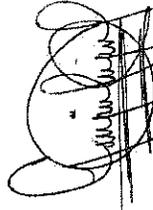
GOBIERNO DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO  
SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

Nº.	CUA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades/Deficiencias relevantes	Recomendaciones	Comentario de Auditoría	Status
-----	-----	-----------------	------------------	---	-----------------	-------------------------	--------

Emisión al seguimiento al hallazgo descrito anteriormente con oficio DAJ-143-2016 (adjunto) de fecha 21 de marzo 2016, se le dio a conocer a la Dirección de Asesoría Jurídica el presente hallazgo y así mismo para que informara a esta Dirección el seguimiento que le han dado a las causas de demanda realizadas por las unidades correspondientes.

Fuente: Informe de auditoría No. 79632 de la Dirección Financiera, Unidad Ejecutora 201 y la documentación descrita en cada uno de los comentarios de auditoría por hallazgo, con su respectiva documentación de soporte.

  
 Ana Lourdes G. Murroquín L.  
 Auditora I  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

  
 José Esteban Amador López  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

